



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 - EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

LICTRANSAPER/2017/30. IRIARTE MORENO FORMACIÓN S.L., transmisión de licencia de apertura para actividad de autoescuela en Plaza San Miguel nº 11 bajo en Noáin (Valle de Elorz). 12/12/2017.

LICTRANSAPER/2017/31. D. S.E.P.G., transmisión de licencia e apertura para actividad de tienda de chucherías, en C/ Real nº 27 bajo en Noáin (Valle de Elorz). 12/12/2017.

LICTRANSAPER/2017/29. SERVICIOS LOGÍSTICOS IMARCOAIN S.L., transmisión de licencia de apertura, para almacén y distribución logística de mercancías en C/ Olite nº 28 en Ciudad del Transporte en Imárcoain. 12/12/2017.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRME/2017/88. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. Licencia de obra para realización de muros de división de un local en varios, ubicado en las parcelas 120-121 del polígono 1, con dirección postal Ctra de Pamplona 15-17 de Noáin (Valle de Elorz). 30/11/2017.

LICOBRMA/2017/22. SERVICIOS LOGÍSTICOS IMARCOAIN, S.L. Licencia de obras para ampliación de oficinas en C/ Olite nº 28, en Ciudad del Transporte de Imárcoain (Valle de Elorz), 30/11/2017.

LICOBRME/2017/78. D. B.J.O.B.. Licencia de obras para cierre acceso a vivienda en Camino de la Fuente nº 4 de Noáin (Valle de Elorz). 30/11/2017.

LICOBRME/2017/57. REVISIONES DE NAVARRA, S.A. Licencia de obras para apertura de puerta acceso de vehículos en valla de cerramiento, en C/C nº 62 del Polígono Industrial de Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz). 1/12/2017



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRME/2017/73. D. C.L.B.B. Licencia de obras para picado, lucido y raseo de fachada en C/ De la Fuente Vieja nº 2 en Zulueta (Valle de Elorz). 01/12/2017.

LICOBRMA/2017/23. TÉCNICAS DE INGENIERIA Y CONTROL DEL NORTE, S.L. Licencia de obras para ejecución de nuevas oficinas, ubicadas en la parcela 709 del polígono 1 en C/ Río Elorz nave 13E en el Pol. Industrial de Mocholi en Noáin (Valle de Elorz). 1/12/2017.

LICOBRME/2017/84. GAS NAVARRA, S.A. Licencia de obra para construcción de un tramo de canalización con tubería de pe, en Polígono Industrial de Talluntxe, calle G4 en Noáin (Valle de Elorz). 12/12/2017.

LICOBRME/2017/80. COMERCIAL ARCHUETA, S.A. Licencia de obras, para reparación y mantenimiento de cubierta en la parcela 908 del polígono 2 en el Polígono Industrial Talluntxe II C/ E nº 8 en Noáin (Valle de Elorz). 13/12/2017.

LICOBRCOM/2017/32. D. A.V.M. Licencia de obra para sustitución de ventanas en C/ Real nº 25-2 Izda en Noáin (Valle de Elorz). 18/12/2017.

LICOBRMA/2017/21. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS M. LAMBERTO, S.L. Licencia de obra para almacén para construcción en la parcela 742 del polígono 1 en Polígono Arbide C/ E en Noáin (Valle de Elorz). 18/12/2017.

LICOBRME/017/6. D. M.M.V. Licencia de obra para mantenimiento de de tejado y colocación de pinchos disuasorios para palomas en C/ Real nº 22-4º Izda en Noáin (Valle de Elorz). 18/12/2017.

LICOBRME/2017/82. DOÑA M.S.E.E. Cambio de teja e impermeabilización en C/ San Pedro nº 6 en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 18/12/2017.

LICOBRME/2017/74. IPAR TELECOMUNICACIONES, S.L. Licencia de obras para reparación de filtraciones en cubierta ubicada en la parcela 132 del polígono C/ N nave 25 del Polígono Industrial de Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz). 18/12/2017.

LICOBRME/2017/59. D. J.E.E. Licencia de obras para zanja de 4 metros para acometida de luz y cierre de zanja con hormigón en C/ San Pedro nº 5 bajo en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 18/12/2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRME/2017/2. D. O.C.A. Licencia de obras para ejecución de piscina de uso particular en la parcela 421 del polígono 6 en C/ Gastaía nº 15 de Zulueta (Valle de Elorz). 19/12/2017. 19/12/2017.

LICOBRME/2017/75. COMUNIDAD DE VECINOS ARCOS DE NOÁIN 5. Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Arcos de Noáin nº 5 en Noáin (Valle de Elorz). 19/12/2017.

VARIOS

VADOS. D. I.G.P. Dar de alta vado con el nº 367, de 4,20 metros, en la calle Concejo de Elorz nº 31 de Noáin. 27/11/2017.

D. Á.M.M.M. Reserva de espacio de 50 m2, ocupando 4 plazas de aparcamiento, en la entrada del Parque de los Sentidos en Noáin (Valle de Elorz), para instalación de empresa Street Food, servicio de alimentación desde Food Truck.
1/12/2017.

LICOBRMA/2017/25. DOÑA M.M.K.J., anulación del ICIO, correspondiente a este expediente, ya que al denegarse parte de las obras solicitadas, no las va a realizar. 01/12/2017.

MODPUMEST/2017/1. DOÑA D.I.S. Concesión de prórroga para presentación de documentación solicitada para el expediente. 11/12/2017.

PLANESPEDES/2017/7. D. J.Z.O. Aprobación inicial del Plan Especial Actuación Urbana manzana 5 del polígono 2 de Noáin (Valle de Elorz). 12/12/2017.

PROYURBA/2017/1. D. JOSÉ F.M.J. Y DOÑA M.B.L.O. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. 3.10 a y 3.10 b del Área 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz). 12/12/2017.

VADOS. CEIN, S.L. Licencia de colocación del vado nº 350 de 4,60 metros y el vado nº 352 de 4,60 metros en C/ Noáin s/nº, así como la ampliación del vado nº 356 en 2,5 metros, teniendo en total dicho vado una anchura de 6,5 metros en C/ Mocholi s/nº, en Edificio Cein, en Polígono Industrial de Mocholi en Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ALBERTO ILUNDÁIN AVELLANEDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, con fecha 22 de diciembre de 2017 ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Vista la documentación obrante en el expediente de licitación del concurso de ideas para la creación de un espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires.

Teniendo en cuenta el fallo del Jurado recogido en el Acta de fecha 21 de diciembre de 2017.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos.

RESUELVO:

1º.- OTORGAR EL PRIMER PREMIO del concurso de ideas para la creación de un espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires, dotado con 2.000€, al proyecto ESPACIO PÚBLICO BISAIRES, presentado por el arquitecto DON M.B.D.L.R.

2º.- OTORGAR EL SEGUNDO PREMIO del concurso de ideas para la creación de un espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires, dotado con 500€, al proyecto EL BOSQUE ANIMADO, presentado por el arquitecto DON A.S.S.

3º.- OTORGAR EL TERCER PREMIO del concurso de ideas para la creación de un espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires, dotado con 500€, al proyecto LIQUID SPACES, presentado por el arquitecto DON J.S.V.D.

4º.- OTORGAR EL ACCESIT del concurso de ideas para la creación de un espacio socio-cultural y deportivo al aire libre en el campo de fútbol Bisaires, sin dotación económica, al proyecto CIERZO, presentado por el arquitecto DON R.G.G.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo entiende que este concurso de ideas no ha tenido un apoyo significativo y si totalmente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

insignificante, de un censo de 5.308 personas se han producido 187 votos, lo que supone un porcentaje de participación del 3,56%. Añade que la idea ganadora, idea nº 3, ha contado con 88 votos, es decir, el 1,60% del total del censo, de apoyo de la población. Por ello consideran que es una idea que no ha cuajado, que no es la más idónea y que como mínimo debiéramos reflexionar entre todos un poco para ver si nos ocurren iniciativas que cuenten con mayor apoyo. Su grupo cree y lo dice con total humildad que en este terreno merecería la pena hacer un espacio polivalente, que en verano se pudiera integrar en terreno de la piscina municipal como zona de toallas, merendero, etc y en invierno tuviera otros usos que, por enclave, muy encaminado hacia lo que es el Parque de los Sentidos. Entiende que la idea aprobada para este clima no se adapta ya que incorpora por ejemplo pistas de pin-pon al aire libre y un ajedrez gigante que no es lo más adecuado para jugar con el clima que hay en nuestro municipio. Añade que figura un rocódromo y que desconoce en que momento se desaconsejó utilizar el ya existente por peligro y que necesitaba una vigilancia constante, etc. Figuran hamacas que únicamente se utilizan en verano y poco.

En conclusión indica que son unas ideas que no han cuajado y les gustaría también que en este tipo de infraestructuras que no solo afectan a los habitantes de Noáin sino también a todos los vecinos del Valle de Elorz, como puedan ser la Biblioteca, el Centro Cultural, etc piensan que lo conveniente y correcto sería que pudieran votar todos los habitantes del Valle de Elorz. Por todo ello piensa que es un tema que se debiera aparcar, reflexionar sobre él y lograr una solución que motive más a todos y esa es la propuesta de su grupo municipal, es decir, darle una vuelta más al tema.

Sr. Ilundain le responde que si que es cierto que no han conseguido que la ciudadanía entre a valorar en gran número este concurso de ideas, pero si que el objetivo del mismo era obtener ideas y a ese respecto, al menos desde el equipo de gobierno, están muy satisfechos porque han sido capaces de que nada menos de 8 grupos de diseñadores urbanos participen en este concurso de ideas que estaba dotado con un premio casi simbólico, ya que los premios eran 2.000 euros para el primero y 500 euros para segundo y tercero. Estas cantidades pueden parecer elevadas pero para un estudio arquitectónico, para realizar todo el proyecto y presentarlo en los formatos que requería el Ayuntamiento, escasamente cubren gastos y poco más y lo único que han conseguido reconocimiento público de haber resultado ganadores de este concurso.

A este respecto el equipo de gobierno está muy contento ya que se han presentado 8 proyectos, muchos de ellos encajaban incluso con la ayuda que manifiesta Sr. Marco, ya que se hizo con el condicionante que crear un espacio que uniera el Parque de los Sentidos y las instalaciones deportivas, con todo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

tipo de utilidades, dirigido para todo tipo de público y con una zona al ser posible cubierta. Ese espíritu, como dice, lo han recogido muchos de los proyectos, de hecho tres de los finalistas lo tienen recogido. De hecho el ganador es una cooperativa de diseñadores de Sevilla, el segundo un equipo de Barcelona y el tercero un equipo de Madrid. Es decir, lo que para una localidad como Noáin suscitar ese interés de todas partes de la geografía del Estado le parece un éxito.

Reitera que, si es verdad, que no han sido capaces de inculcar ese interés en la ciudadanía que puede deberse a muchas razones: al tratarse de un concurso de ideas que no está obligado a que ese proyecto en sí se llevase a cabo, este era uno de los requerimientos que figuraba en el Pliego ya que en caso contrario nos hubiera obligado a ejecutar íntegramente el proyecto ganador, cosa que el equipo de gobierno no era lo que quería y el objetivo era tener ideas documentadas para luego montar en mayor o menor medida ese parque. Ahora podemos conocer un poco hacia donde puede ir el interés de una pequeña parte de la ciudadanía, ya que es verdad que las cifras de participación informadas por Sr. Marco son correctas, pero considera que los proyectos eran muy modulables, era muy fácil coger cosas de unos y de otros y adecuarlo un poco al espacio que dispone el Ayuntamiento, y también comparte el trasladar su tristeza a que nos sigan motivando más consultas de espectáculos taurinos (suelta de vaquillas) que parques para toda la ciudadanía.

Entiende que es un trabajo que corresponde al Ayuntamiento cambiar y seguir siendo capaces de motivar la participación pero al otro respecto informa que el equipo de gobierno está contento por la cantidad de gente que ha participado en este concurso de ideas con la presentación de proyectos.

Sr. Marco añade que iba a preguntar a Alcaldía como detalle curioso de donde eran los autores de los trabajos y al oír el origen de los mismos (Sevilla, Barcelona, Madrid), desde el máximo respeto y humildad entiende que tienen interiorizados otros climas muy distintos al nuestro, añadiendo que en esa zona concreta siempre sopla mucho viento cierzo y no es posible estar jugando al ajedrez al aire libre en estas circunstancias. Por otro lado considera que no se puede hablar de estudios arquitectónicos y si simples bocetos. Añadir que lo que más se oye en Noáin a la juventud, como apreciación personal, para este espacio se demanda el padel y ve que estas tres ideas, que son bonitas y atractivas, pero las ha visto muy similares y la del accésit si que incluía una posible instalación de pista de padel, deporte que tiene mucha demanda hoy en día. Por ello habla de poner algún tipo de instalación de este tipo que sea asequible y entiende que en lugar de hacer este concurso de ideas se podía haber dado la posibilidad en una urna, como dijo Sr. Jiménez en su día, de que los vecinos aporten sus ideas y no su voto, y aunque las sugerencias sean



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

múltiples se pueden agrupar y que quede una idea general mayor demandada: padel, tenis, merenderos, sitio de toallas en verano, etc., y haber obtenido esas ideas sin haber gastado dinero en premios, que también es cierto que no es gran cantidad.

Sr. Ilundain responde que si que es cierto lo que propone Sr. Marco pero que, con todos sus respetos, para colocar dos pistas de padel no hace falta un concurso de ideas y que el objetivo de realizar el mismo era buscar un sentido a ese espacio y que el mismo no se puede llenar solo de pistas de padel. Por supuesto que esta instalación puede ser un plus pero una cosa no excluye a la otra. Lo que buscaba el equipo de gobierno y entre los proyectos presentados hay uno realizado por profesionales debidamente documentado y con valoraciones, que era también lo que se buscaba para saber si se quería meter algún elemento en que escenario económico y técnico se movería el Ayuntamiento y esto si que los respaldan los proyectos presentados ya que se les exigía, pero quiere dejar claro que por ejecutarlo o no existe la posibilidad de instalar pistas de padel, ya que considera que son cosas complementarias.

Sr. Irisarri considera que el tema de las pistas de padel es un tema recurrente y hace mucho tiempo se está viendo que en nuestro municipio se necesitan pistas para practicar este deporte y no se ha hecho nada hasta ahora, por lo que quiere recalcar que se van haciendo cosas. En cuanto al juego de ajedrez, mesas de pin-pon, no es el proyecto en sí pero si se pueden colocar estos elementos, pero es una idea y entre todas ellas se puede sacar una sola, y con esto ya sería suficiente, como por ejemplo la instalación de las pistas de padel. Añade que Sr. Marco esta hablando de rumores entre los jóvenes cuando se ha producido una participación tan baja (3,5%) a esta consulta popular, y por ello entiende que este rumor no es significativo y ya se ha pronunciado y ese es el dato que quiere que se analice. Reitera que no se va a hacer el proyecto ganador sino que se van a coger ideas, otra cosa es lo que se quiere desarrollar desde las mismas, en función a las demandas de la ciudadanía.

Añade que el padel no es algo novedoso ya se hablaba de esta demanda cuando estaba Gesport ya que nuestros jóvenes se iban a practicar este deporte a Esquíroz.

Sr. Marco le responde que se iban los chavales a Esquíroz a practicar squash y no padel, ya que no hay pistas para este deporte.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0 9291 51000 "Imprevistos" por importe de 6.268,41 €.

A las partidas:

- 0 9200 6290000 "Otro Inmovilizado Material Ayto." por importe de 956,51 €.
- 0 9200 6220002 "Malla jardineras Ayto" por importe de 5.311,90 €.

La finalidad es dotar de cobertura presupuestaria a la compra de un terminal de control de asistencia para el Ayuntamiento, necesario debido a que el que existía hasta la fecha se traslada al colegio para que hagan uso de él los dos conserjes, (además de tratarse de un terminal más actual y apto para un mayor número de trabajadores); y a la compra de una malla para proceder a su colocación en el Ayuntamiento en el presente año 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1º.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada con fecha 23 de noviembre de 2017 por ORGANIZACIÓN NAVARRA PARA AYUDA ENTRE LOS PUEBLOS – ONAY, para subvención del proyecto denominado: "FORFAIT MAMÁ: Atención y apoyo sanitario desde el embarazo hasta el parto o cesárea de las mujeres embarazadas y recién nacidos en los barrios desfavorecidos de Kindele, Herady y Antenne en Kinshasa (R.D. del Congo)", por presentarse fuera del plazo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017, extracto de la referida convocatoria fue publicado en el Boletín oficial de Navarra nº 204 de fecha 23 de octubre de 2017, BDNS (Identificación): 366533.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se resuelve:

1º.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada con fecha 23 de noviembre de 2017 por ACTUA S. XXI, para subvención del proyecto denominado: "La Sanidad Escolar una estrategia para el desarrollo educativo y nutricional en la primera infancia (preescolar, Quetzaltenango, Guatemala)", por presentarse fuera del plazo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017, extracto de la referida convocatoria fue publicado en el Boletín oficial de Navarra nº 204 de fecha 23 de octubre de 2017, BDNS (Identificación): 366533.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1º.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada con fecha 23 de noviembre de 2017 por SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (S.E.D.), para subvención del proyecto denominado: "Promoción del derecho a la educación infantil y juvenil afectada por VIH y más vulnerable de Koumra, Chad", por presentarse fuera del plazo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017, extracto de la referida convocatoria fue publicado en el Boletín oficial de Navarra nº 204 de fecha 23 de octubre de 2017, BDNS (Identificación): 366533.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1. Aprobar el gasto y el expediente de licitación para adjudicar el contrato de suministro de un vehículo furgoneta pick up 4x4 para el área de jardinería del Ayuntamiento de Noáin Valle De Elorz), por un importe de 19.000 € IVA incluido a cargo del presupuesto del año 2017.

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2017, por la que vista la solicitud presentada por don I.F.I. comunicando que ha pagado 184,10€ del recibo de contribución del segundo semestre de 2017 con número 2017/001/13400 correspondiente al bar de las piscinas y al Centro Cívico porque no le corresponde pagar el recibo completo.

Vista la modificación del contrato de fecha 22 de junio de 2017 por la que se cierra el Centro Cívico desde el 10 de junio hasta el 10 de septiembre de 2017, pasando el adjudicatario a gestionar el bar de las piscinas durante ese periodo, se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA BAJA de 184,10 € en el recibo de contribución 2017/001/13400.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2017, por la que vista la Hoja Excel denominada Hoja resumen rústica088.xls enviada por el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra, así como la propuesta de cambios en diversos cultivos por existir discrepancias entre los datos que figuran en el SIGPAC y los datos que figuran en el Registro de la Riqueza Territorial, se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- APROBAR LAS MODIFICACIONES propuestas por el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2017, por la que vistas las presentadas por Doña E.M. con fecha de entrada el día 10 de noviembre de 2017 y tras examinar el informe del Agente de fecha 18 de noviembre de 2017, por el que estima el recurso y autoriza el sobreseimiento del expediente sancionador, se resuelve:

1º.- Ordenar el archivo del expediente MULTRAF/2017/133 a nombre de D./Dña. E.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1.- Proceder al archivo de la solicitud efectuada por ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ con fecha 21 de noviembre de 2017, al no dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de documentación efectuado con fecha 23 de noviembre de 2017.

2.- Dar por desistida la solicitud efectuada por la peticionaria, ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, todo ello de conformidad con lo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria de subvenciones referenciada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1.- Proceder al archivo de la solicitud efectuada por FUNDACIÓN MUNDUBAT con fecha 16 de noviembre de 2017, al no dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de documentación efectuado con fecha 20 de noviembre de 2017.

2.- Dar por desistida la solicitud efectuada por la peticionaria, FUNDACIÓN MUNDUBAT, todo ello de conformidad con lo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria de subvenciones referenciada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1.- Proceder al archivo de la solicitud efectuada por FUNDACIÓN FABRE con fecha 21 de noviembre de 2017, al no dar cumplimiento íntegro al requerimiento de subsanación de documentación efectuado con la misma fecha.

2.- Dar por desistida la solicitud efectuada por la peticionaria, FUNDACIÓN FABRE, todo ello de conformidad con lo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria de subvenciones referenciada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1.- Proceder al archivo de la solicitud efectuada por ASOCIACIÓN MADRE CORAJE con fecha 20 de noviembre de 2017, al no dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de documentación efectuado con fecha 23 de noviembre de 2017.

2.- Dar por desistida la solicitud efectuada por la peticionaria, ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, todo ello de conformidad con lo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria de subvenciones referenciada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, por la que visto que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del día 22 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin para el ejercicio 2017, B.O.N. nº 74 de fecha 18 de abril de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, se procedió a su aprobación definitiva que fue publicada en el B.O.N. nº 113 de fecha 13 de junio de 2017.

En sesión plenaria celebrada el día 8 de agosto de 2017 se aprobó inicialmente un expediente de modificación de la Plantilla Orgánica año 2017, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 165 de fecha 28 de agosto de 2017, mediante la que se creaba la plaza 2.37 "2º Conserje Colegio".

No habiendo producido alegaciones a este expediente, se procedió a su aprobación definitiva con fecha 19 de septiembre de 2017, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 193 de fecha 5 de octubre de 2017.

La oferta pública de empleo para el año 2017 fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 238, de 14 de diciembre de 2017, formando parte de la misma la identificada con el código 2.37 "2º Conserje Colegio".

Se resuelve:

- 1.º Aprobar las bases de la convocatoria, para la provisión, mediante traslado, de una vacante de conserje.
- 2.º Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la apertura de un plazo de quince días naturales para presentar instancias de participación, desde el día siguiente a su publicación.

Sr. Marco manifiesta que ya en su día informó que había un cierto malestar entre la ciudadanía ante este tema, ya que la gente se había creado la expectativa de que al jubilarse la persona que ejercía de segundo conserje en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin, con la lista de contrataciones temporales que se convocó el primer aspirante aprobado iba a ocupar esta vacante. Posteriormente se informaron y no a través del Ayuntamiento de que hay una persona que ha quedado la primera en esta convocatoria de las pruebas selectivas para contrataciones temporales, el mismo fue al Defensor del Pueblo de Navarra, expuso la historia de todo este asunto y se encuentra con la sorpresa de que hay una modificación de Plantilla Orgánica y un funcionario del Ayuntamiento parece ser que va a ocupar de forma definitiva esta plaza de conserjería. El Defensor del Pueblo de Navarra dice a este señor es que sugiere al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que cubrir futuras necesidades que se puedan dar en la cobertura del puesto de trabajo de conserje, en este sentido y específicamente con respecto a la plaza de conserje identificada en la Plantilla con el número 2.37 y todo ello por los antecedentes que argumenta este aspirante y vienen recogidos en su escrito, cuya inclusión en la Plantilla Orgánica no se produjo hasta el día 5 de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

octubre de 2017, se acuda a la lista para la contratación temporal del puesto de trabajo de conserje aprobada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el pasado día 2 de noviembre de 2017.

Añade que de acuerdo a lo establecido en dicho precepto legal, la no aceptación de la sugerencia podrá determinar la inclusión del caso en el informe anual correspondiente al año 2017 que se expondrá en el Parlamento de Navarra.

Resumiendo el Defensor del Pueblo no dice que haya nada ilegal en el expediente de contratación pero se adoptó una medida que era acertada y por eso su grupo municipal no se opuso a ella pero a partir de la creación de la empresa pública, una persona que estaba prestando sus servicios en el campo de fútbol e instalaciones deportivas fue la que se había propuesto y se había presentado voluntaria para ir al Colegio y la persona que había realizado estas pruebas selectivas con la intención y la información que se había dado en la convocatoria de que ante la jubilación de uno de los conserjes iba a tener esa opción de puesto de trabajo, decir que su grupo municipal lo expuso en Pleno y que el Defensor del Pueblo dice y aconseja que el primer aspirante sea contratado para este puesto.

Sr. Ilundain le responde que, con todos sus respetos al Defensor del Pueblo de Navarra y ha sabiendas de que incluirá esta sugerencia en el informe anual ya que no se va a atender la misma ya que no se puede, tenemos las dos plazas de conserje cubiertas y si es verdad de que hay una plaza vacante pero esa convocatoria y así se especificaba era para cubrir bajas y vacantes. A fecha de la convocatoria aún no se había producido ni tan siquiera la baja del segundo conserje que se produce a posteriori, se hace la convocatoria para tener una lista en previsión a que esa promoción interna que es perfectamente legal, que un trabajador de la plantilla del Ayuntamiento pueda acceder a ese puesto si es de su interés, motivado por la empresa pública ya que se verá más adelante la inclusión de todos los espacios en la gestión de dicha empresa, con esa previsión de tiempo el funcionario encargado de ese mantenimiento de instalaciones deportivas y previo ofrecimiento de este puesto a toda la plantilla, únicamente este funcionario muestra interés por acceder a esta plaza y de hecho accede a la misma.

Añade que si ningún empleado hubiera mostrado interés por este puesto, era evidentemente que se iba a producir la baja por jubilación del segundo conserje y la necesidad de cubrir la misma, para lo que se convocó esta lista de contrataciones temporales. Es decir, se buscó la fórmula para que si el concurso de traslados no se llevaba a efecto existiese la posibilidad de cubrir este puesto por el primer aprobado de la lista de contrataciones temporales. Señala que siente profundamente que parte de los participantes en estas



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

pruebas selectivas tuvieran la aspiración de cubrir esta plaza de forma definitiva a través de una convocatoria para cubrir una baja, pero con todos sus respetos eso fue una interpretación que hizo sobre todo la persona que queda en primer lugar de la lista aunque entiende que es comprensible en función de las informaciones que se dieron pero de forma no oficial, ya que reitera que en ningún momento desde el Ayuntamiento se informó que esa plaza iba a quedar vacante, siempre se informó en Comisiones y Plenos que esa lista se creaba para cubrir la posible eventualidad. Este señor recurrió al Defensor del Pueblo de Navarra, está en todo su derecho, es un método muy habitual, este órgano le da la razón en una parte y requiere al Ayuntamiento que en vez de tener 2 conserjes en el Colegio cree una tercera plaza para este primer aprobado de la lista.

Sr. Marco entiende que esta no es la sugerencia del Defensor del Pueblo de Navarra y quiere hacer dos puntualizaciones:

1.- Este primer aprobado no aspira a una plaza definitiva y sabe que se trata de un puesto de trabajo temporal. Una plaza definitiva en las Administraciones se saca a través de convocatoria pública a través del sistema de concurso, concurso- oposición, lo que proceda. Reitera que la persona recurrente no habla en ningún momento de plaza definitiva.

2.- El Defensor del Pueblo de Navarra no dice en ningún momento que se contraten 3 conserjes y su sugerencia la realiza de forma expresa, sino que dice que la plaza 2.37 se cubra por este aspirante de la lista temporal.

Sr. Ilundain le responde que interpreta que se contrate a esta persona cuando ya tenemos las dos plazas de conserje cubiertas.

Sr. Marco entiende que la provisión de la plaza 2.37 se debe realizar bien por el concurso de traslados o bien a través de esta lista y no que contrate el Ayuntamiento a tres conserjes. Añade que el Defensor del Pueblo de Navarra le da la razón a esta persona, que ha visto defraudada sus expectativas en cuanto a la información que desde este Ayuntamiento se le proporcionó, y entiende que esto es lo que hay y para lo que su grupo municipal expuso el tema en Plenos anteriores.

Sr. Ilundain le responde que las expectativas de esta persona, y estará Sr. Marco con él, de que son subjetivas y no hay nada objetivo en que apoyarse para esta pretensión.

Sr. Marco añade que lo objetivo es que el Defensor del Pueblo de Navarra va a incluir al Ayuntamiento en su informe anual que se expondrá en el Parlamento de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín manifiesta que ella defendió este tema en Pleno a pregunta de Sr. Marco y así figura en las actas correspondientes y ella señaló que en la convocatoria claramente se establecía que se elaboraba la lista de aspirantes para contrataciones temporales, para cubrir bajas y sustituciones. Añade que puede haber casos en que la gente se confunda y piense que coincidía justo con la fecha de jubilación del segundo conserje con el examen y ella dijo que era probable que la gente se confundiera.

Sr. Marco le responde que no recuerda si fue Sr. Irisarri o Sra. Antolín quien rebatía su pregunta, pero en ese momento le comunicaron que esa queja también la había recogido el grupo EH-BILDU y como bien dice está grabado y figura en las actas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

PRIMERO.- HABILITAR a doña R.A.V., Secretaria Titular del Ayuntamiento de Aranguren para el ejercicio accidental de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) durante el periodo de ausencia por enfermedad de doña Isabel García Layana, Secretaria Titular del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar D^a L.L. a instalar dentro del frontón de Zulueta una barra de bar y poder servir bebidas y pinchos durante la celebración el domingo, día 17 de diciembre de 2017 del mercadillo de Navidad.

Los solicitantes se encargarán de proteger el suelo para que no queden manchas de restos de comida y de la limpieza posterior del espacio utilizado una vez finalizadas las actividades.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017, por la que visto que con fecha 21 de noviembre de 2017 se aprobó por resolución de alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares para del contrato de suministro de una furgoneta carrozada con plataforma elevadora destinada al área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Con fecha 29 de noviembre finalizaba el plazo de presentación de las ofertas, presentando oferta la empresa volumen 4 motor S.L.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación que ha participado en el procedimiento negociado inferior al umbral comunitario para la adjudicación del contrato de suministro de una furgoneta carrozada con plataforma elevadora destinada al área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) proponiendo la adjudicación a la empresa VOLUMEN 4 MOTOR S.L por un importe de 12.000,00 €, se resuelve:

1. Adjudicar a D. J.M.C.I., en nombre y representación de Volumen 4 Motor, S.L, por un importe de 12.000,00 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017, por la que visto que con fecha 24 de noviembre de 2017 se aprobó por resolución de alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares para del contrato de suministro de un vehículo pick up 4x4 destinada al área de jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Con fecha 1 de diciembre finalizaba el plazo de presentación de las ofertas, presentando oferta la empresa volumen 4 motor S.L.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación que ha participado en el procedimiento negociado inferior al Umbral comunitario para la adjudicación del contrato de suministro de una furgoneta carrozada con plataforma elevadora destinada al área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) proponiendo la adjudicación ala empresa VOLUMEN 4 MOTOR S.L por un importe de 19.000,00 €, se resuelve:

1. Adjudicar a D. J.M.C., en nombre y representación de Volumen 4 Motor, S.L, por un importe de 19.000,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006; de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, por la que a la vista de la solicitud realizada por los miembros de la Junta del Patronato de Cultura



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

para la autorización de la apertura del bar de las piscinas de verano para la celebración de la tradicional verbena de nochevieja entre la 1.30 y las 7.30 de la mañana de día 1 de enero de 2018.

Con el fin de satisfacer la demanda vecinal y favorecer que se disfrute de esta celebración en la localidad, se resuelve:

1. Autorizar la apertura del bar de las piscinas de verano entre la 1:30 y las 7:30 de la mañana del día 1 de enero de 2018.
2. Notificar la presente resolución al Patronato de Cultura, a Policía Municipal y al Pleno municipal.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder permiso a D. J.M.M., en representación de ITURTXIKI ELKARTEA para la celebración de una Kalejira por diversas calles de Noáin (Recorrido: Plaza Teresa de Calcuta, C/ Camino de la Fuente hasta rotonda del Bar Descanso, C/ Real hasta nº 30, Parada y descanso en Sociedad Txarrauntxulo, C/ Real hasta Rotonda 25 de Noviembre, Ctra. De Jaca hasta nº 2, parada y descanso en Bodeguica Txema, Ctra. De Jaca atravesando Trav. Del Aeropuerto, Plaza Teresa de Calcuta y finalización frente a local social de Sociedad Iturritxiki) con posterior venta de merienda y un sorteo el próximo día 21 de diciembre de 2017, JUEVES, a partir de las 17:00 horas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar la apertura de los bares y bajeras de ocio de Noáin, hasta las 6:00 h. del día 25 de diciembre, con motivo de la celebración de Nochebuena, debiendo proceder al corte de todo sistema de música en el local, a las 5:00 h.

2º.- Autorizar la apertura del bar de las piscinas de verano, así como a todos los bares y bajeras de ocio de Noáin que así lo deseen, para la celebración de la tradicional verbena de nochevieja entre la 1:30 y las 7:30 horas del día 1 de enero de 2018.

Así mismo se le comunica que a las 7:30 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local

3º.- Autorizar la ampliación del horario de cierre de los bares y bajeras de ocio de Noáin, hasta las 6:00 h. del día 6 de enero, por la celebración de la noche



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de Reyes, debiendo proceder al corte de todo sistema de música en el local, a las 5:00 h.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que a la vista de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017 por la que se estimaron o denegaron las solicitudes de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2016/2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada por Resolución de esta alcaldía de 5 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 138 de 18 de julio de 2017 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la documentación aportada por las personas a las que se denegó la ayuda, en el plazo concedido para subsanar deficiencias, se resuelve:

1º.- Estimar la solicitud de ayuda presentada por:

SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
D.A.H.	150€
M.K.J. (curso extensivo)	150€
A.M.I.	150€
D.R.C.	150€

2º.- Denegar definitivamente la solicitud de ayuda presentada por.

M.K.J. Incumple la base 2.2 de la convocatoria,
se
(barnetegi) subvencionarán los cursos extensivos. El
barneteni se considera un curso intensivo.

3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y comunicar a los servicios municipales de Intervención para que procedan al pago de la cantidad aprobada, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sr. Marco informa que trataron este tema en la Comisión de Hacienda y se trató de una persona en concreto y ve que en la Resolución de Alcaldía no se ha corregido.

Sr. Ilundain le responde que existe una errata en el nombre de esta persona y que se debe corregir ya que se le ha pasado al estar presente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que visto que en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2017 aparece reflejada la partida 0-2318-4820004 "OTRAS SUBV. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO" por importe de 3.200,00 €.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Visto que con cargo a esta partida se ha ejecutado una subvención por importe de 150,00 € en el ejercicio 2017, por lo que el saldo a repartir asciende a 3.050,00 €.

A la vista del informe técnico emitido por el Área de Secretaría Municipal y Servicios Generales emitido con fecha 19 de diciembre de 2017, como órgano instructor del expediente y su propuesta de reparto de las referidas ayudas, se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2017 que se relacionan y por el importe que aparece reflejado a continuación:

Vistas las solicitudes presentadas en este apartado, se propone la concesión de un total de 508,33 € a favor de las siguientes entidades:

1.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, para la integración laboral de personas discapacitadas, para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad que realizan su labor en sus espacios de Internet “CIUDAD DE LA PINTURA” (www.ciudadpintura.com) y “CIUDAD DE LA MÚSICA” (www.ciudadmusica.org). Estas páginas web hacen posible el desarrollo de su Proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas, a través del Arte. **Subvención propuesta 508,33 euros.**

2.- ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA EUNATE – ELKARTEA, proyecto denominado “Atención integral a las personas con discapacidad y sus familias”. **Subvención propuesta 508,33 euros.**

3.- TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE PAMPLONA, proyecto de actividades para el año 2017. **Subvención propuesta 508,33 euros.**

4.- ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA – ADEMNA, proyecto de intervención con personas diagnosticadas de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas y sus familias para su valoración. **Subvención propuesta 508,33 euros.**

5.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA – ASORNA, Proyecto para contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida para las personas sordas. **Subvención propuesta 508,33 euros.**

6.- ASOCIACIÓN FRIDA, actividades a realizar en 2017. **Subvención propuesta 508,33 euros.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución del segundo semestre del alto 2011, primero y segundo semestres del alto 2012 y segundo semestre del alto 2013 a nombre de Señalizaciones Especiales y Control de Obras, S.L., recibos 2011/001/12489, 2012/001/5508, 2012/001/12520, 2013/001/12549 correspondientes a la vivienda situada en la Carretera Ezperun nº 1 de Torres de Elorz, unidades urbanas 1 a 3 de la subárea 1 de la parcela 45 del polígono 5 de Torres de Elorz.

2º.- PASAR AL COBRO a don G.J.H.S.J. en periodo voluntario los recibos de contribución de los altos 2014, 2015, 2016 y 2017, recibos 2014/001/5675, 2014/001/12567, 2015/001/5588, 2015/001/12584, 2016/001/5624, 2016/001/12615, 2017/001/5668 y 2017/001/12629 correspondientes a la vivienda situada en la Carretera Ezperun nº 1 de Torres de Elorz, unidades urbanas 1 a 3 de la subárea 1 de la parcela 45 del polígono 5 de Torres de Elorz.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario del contrato administrativo de suministro denominado "SERVICIOS DE TELEFONÍA – SOLUCIÓN CONVERGENTE DE MÓVIL Y FIJO (CENTRALITA VIRTUAL), DATOS – BANDA ANCHA, FIBRA, LÍNEAS RTB SERVICIOS DE ASCENSORES, ALARMAS, FAXES, TELEMEDIDA, ETC.- PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 46.000,00 €, (IVA. Exc) y una duración de 2 años.

3.- Aplicar al expediente la tramitación anticipada prevista en el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0 4300 4820004 "SUBV. ASOC. COMER., HOST. Y SERV. NOAIN" por importe de 2.500,00 €.

A la partida:

- 0 4300 2260000 "CAMPAÑA PORTALES NAVIDAD ASOC. COMER., HOST. Y SERV. NOAIN" por importe de 2.500,00 €.

La finalidad es dotar de cobertura presupuestaria a la ayuda otorgada a la Asociación de Comercio, Hostelería y Servicios de Noáin, cuestión que ya había sido prevista en la partida "Subv. Asoc. Comer., Host. Y Serv. Noain", pero que debido a un cambio en la forma, (no se trata de una subvención sino de una entrega de jamones), surge la necesidad de crear la presente modificación presupuestaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Recalcular la cuota de I.A.E. del periodo 2016 y 2017 de la empresa INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL:

	2016	2017	Total
Cuota abonada:	1.724,20	1.724,20	3.448,40
Cuota correcta tras inspección:	5.226,88	5.226,88	10.453,76
Diferencia:	3.502,68	3.502,68	7.005,36

2º.- En consecuencia, emitir recibo complementario de I.A.E. 2016 y 2017 a nombre de INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL por importe de 7.005,36 € y ordenar a la empresa el pago de dicho recibo en Caja Rural de Navarra cuenta nº ES52 3008 0081 1207 0332 7320 en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de esta notificación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Ordenar que el importe de 123,66 €, correspondiente al primer semestre de contribución del año 2017, cuyo pago se encuentra duplicado, se compense con la deuda que Buildingcenter tiene pendiente de pago en este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, por la que vista la solicitud efectuada por Doña E.M.M. de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de diciembre de 2017, se resuelve:

1. Conceder a Doña E.M.M. un periodo de excedencia especial por cuidado de hijo con un plazo máximo de tres años desde la fecha de nacimiento de su hija (3 de septiembre de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017, por la que se resuelve:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 PARA EL EJERCICIO 2018.

El presupuesto prorrogado de 2017 para el ejercicio 2018 parte de unos créditos iniciales de 6.641.450,39€ que ha sido necesario ajustar a la baja, tal y como establece el artículo 21 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por:

- Gastos que debían concluirse en 2017 (no estructurales) por 180.772,81€:

Partida	Descripción	Cdto inicial	Cdto no estructural
0 151002279900	ASESORÍA URBANÍSTICA	5.000,00	2.000,00
0 151006400001	CONCURSO PROYECTOS BISAIRES	3.000,00	3.000,00
0 165006230000	INVERSIONES DIVERSAS ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00	3.000,00
0 2318 4820003	APORTACIÓN BONOTAXIS COORDINADORA	2.363,73	2.363,73
0 311044820000	SUBV.ASOCIACION NO AL MATADERO DE SALINA	1.500,00	1.500,00
0 3231 6290000	INVERSIONES REPOSICIÓN GUARDERÍA	1.500,00	1.500,00
0 9200 2260400	ASISTENCIA JURÍDICA Y A JUICIOS	45.000,00	15.000,00
0 9200 6230000	EQUIPO DIGITALIZACIÓN Y COPIA OFICINAS	4.700,85	4.700,85
0 9200 6260000	APORTAC. ANIMSA EQUIPOS Y APL. INF. OFIC	17.530,23	17.530,23
0 9200 6290000	OTRO INM.MATERIAL AYTO.	3.000,00	1.000,00
2 151006090001	MOBILIARIO URBANO	14.000,00	10.000,00
2 153302200001	MATERIAL CALLES	105.000,00	55.000,00
3 341006220000	OBRAS MENOR CUANTÍA INSTALA DEPORTIVAS	7.000,00	7.000,00
3 341006290001	AMAESTRAMIENTO DE LLAVES DEPORTES	9.000,00	9.000,00
4 171006240001	VEHÍCULO JARDINERÍA	12.000,00	12.000,00
5 170002269902	COMPRA DE ENTRADAS BIOCHEF 2016	2.178,00	2.178,00
5 171006230001	TRACTOR JARDINERÍA	19.000,00	19.000,00
2 153306240001	VEHÍCULO SERVICIOS MÚLTIPLES	15.000,00	15.000,00



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

180.772,81

- gastos financiados con ingresos específicos, también a percibirse en 2017, por 27.000€:

CODIGO	DESCRIPCION	CDTO. INICIAL	INGR. ESPECÍFICO
5 170006290001	INVERSIÓN MEJORAS ENERGÉTICAS	27.000,00	27.000,00
		27.000,00	27.000,00

Asimismo y a efectos de simplicidad se ha procedido a dar de baja como créditos estructurales los que a continuación se detallan para posteriormente dar tratamiento de alza a las previsiones realmente necesarias y comprometidas para 2018:

partida	descripción	cdto inicial	Cdto no estructural
0 0110 3100001	INTERESES PRESTAMO C. RURAL	2.098,70	2.098,70
0 0110 3100002	INTERESES PRESTAMO CAN (CAIXA)	4.161,66	4.161,66
0 0110 3100004	INTERESES PRESTAMO BBVA	857,61	857,61
0 0110 3100006	INTERESES CTA CDTO CAJA RURAL	2.000,00	2.000,00
0 1321 11000	RETRIBUCIONES JEFE DE POLICIA	45.620,00	45.620,00
0 1321 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.C	194.308,42	194.308,42
0 1321 12004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.D	44.687,54	44.687,54
0 1321 1210300	COMPLEMENTOS POLICIA	195.261,66	195.261,66
0 1321 1210301	HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	3.836,77	3.836,77
0 1321 164	AYUDA FAMILIAR POLICIA LOCAL	5.376,74	5.376,74
0 1510012000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.A	26.341,41	26.341,41
0 1510012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.C	25.717,96	25.717,96
0 151001210300	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. URBANISMO	25.885,61	25.885,61
0 15100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNC URBANISMO	2.150,69	2.150,69
0 1533012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.C	23.842,12	23.842,12
0 1533012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.D	80.390,55	80.390,55
0 153301210300	COMPLEMENTOS PS. FUNC. SERV. MULTIPLES	41.937,38	41.937,38
0 153301210301	HORAS EXT. PERS. FUNC. SERVICIOS MULTIPL	2.815,88	2.815,88
0 153301430002	FONDO DE EMPLEO SERVICIOS MULTIPLES	75.482,95	75.482,95
0 15330164	AYUDA FAMILIAR PS. FUNC. SERV. MULTIPLES	2.550,57	2.550,57
0 1710012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV. C	42.152,22	42.152,22
0 1710012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV.D	45.631,81	45.631,81
0 171001210300	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. JARDINES	34.231,43	34.231,43
0 171001310000	RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDIN	94.920,43	94.920,43
0 171001310001	COMPLEMENTOS PERS. LABORAL TEMP. JARDIN	37.115,08	37.115,08
0	FONDO DE EMPLEO JARDINERIA	13.966,91	13.966,91



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

171001430002			
0 17100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS	3.267,40	3.267,40
0 2110 1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	459.330,21	459.330,21
0 2110 1600900	MONTEPIOS Y QUINQUENIOS	177.449,43	177.449,43
0 2110 1600901	DERRAMA AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIOS	1.650,01	1.650,01
0 2110 1620900	BOLSA DE AYUDA MEDICA AL PERSONAL	8.542,55	8.542,55
0 2311 46300	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIAL DE BASE	356.582,34	356.582,34
0 3210012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. COLEGIO. NIV.D	33.719,72	33.719,72
0 321001210300	COMPLEMENTOS CONSERJES COLEGIO	12.356,41	12.356,41
0 321001210301	HORAS EXTRAS CONSERJES COLEGIO	846,51	846,51
0 32100164	AYUDA FAMILIAR CONSERJES COLEGIO	1.854,32	1.854,32
0 3261 2160000	MANT.EQUIPOS INFORMATICOS ESC.MUSICA	1.337,64	668,82
0 3300012002	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA NIV.B	30.609,99	30.609,99
0 3300012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA. NIV.C	34.579,00	34.579,00
0 3300012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA. NIV.D	9.470,16	9.470,16
0 330001210300	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO CULTUR	22.967,80	22.967,80
0 33000164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS CULTURA	827,19	827,19
0 3410012002	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES.NIV.B	30.747,86	30.747,86
0 3410012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES NIV.C	8.998,91	8.998,91
0 341001210300	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORT	12.908,23	12.908,23
0 341001430002	MANO DE OBRA JUVENIL SERV.DEPORTIVOS	11.900,00	11.900,00
0 34100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS DEPORTES	265,88	265,88
0 341002160000	MANT.EQUIPOS INFORMATICOS DEPORTES	66,88	33,44
0 9120 10000	RETRIB. DEDICACION CARGOS ELECTOS	36.840,56	36.840,56
0 9200 11000	RETRIBUCIONES ASESOR DE CALIDAD	31.328,00	31.328,00
0 9200 12000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.A	36.177,39	36.177,39
0 9200 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.C	88.236,27	88.236,27
0 9200 12004	RETRIB. BASICAS PS FUNC OFICINA NIVEL D	0,00	0,00
0 9200 1210300	COMPLEMENTO PS. FUNC. OFICINAS	51.751,90	51.751,90
0 9200 1210301	HORAS EXTRAS PERSONAL FUNCIONARIO	595,50	595,50
0 9200 1310000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. TEMP. OFICINAS	17.308,35	17.308,35
0 9200 1310001	COMPLEMENTOS PERS. LAB. TEMPORAL OFICINA	9.255,94	9.255,94
0 9200 1430002	BECAARIOS Y ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS	17.800,00	17.800,00
0 9200 164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO OFIC	2.474,89	2.474,89
0 9200 2160000	APORT ANIMSA MANT APLIC Y EQ INFORMAT.	43.606,59	21.803,30
0 9291 51000	IMPREVISTOS	79.031,80	79.031,80
0 9310 12000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.A	33.703,65	33.703,65
0 9310 12002	RETRIB. BASICAS PS FUNC INSPECC NIVEL B	0,00	0,00
0 9310 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.C	17.997,82	17.997,82
0 9310 12004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.D	16.226,22	16.226,22
0 9310 1210300	COMPLEMENTOS PERSONAL INTERVENCION	42.113,14	42.113,14



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

0 9310 1210301	HORAS EXT. PERS. FUNCIONARIO INTERV.	300,00	300,00
0 9310 164	AYUDA FAMILIAR PERS. INTERVENCIÓN	1.240,79	1.240,79

2.797.103,80

Se introducen las siguientes alzas de presidencia:

CODIGO	DESCRIPCION	Alza	MOTIVACIÓN
0 151001430001	BECARIOS Y EST. PRACTICAS URBANISMO	10.200,00	nuevas necesidades
0 337026220000	OBRAS C. CIVICO	15.000,00	nuevas necesidades
0 441112273000	AUTOBUS VALLE	20.800,00	nuevas necesidades
0 9200 6260001	EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	24.944,97	nuevas necesidades
0 9220 2160000	MANTENIMIENTO SISTEMA Y APLICACIONES INF	18.506,95	nuevas necesidades
0 9310 1430001	BECARIOS Y EST. PRACTICAS INTERVENCIÓN	10.200,00	nuevas necesidades
3 341006220001	TORNOS POLIDEPORTIVO	28.000,00	nuevas necesidades
0 3261 4621000	SUBV. AYUNTAMIENTO ESCUELA DE MUSICA	20.713,82	nuevas necesidades
0 0110 3100001	INTERESES PRESTAMO C. RURAL	1.351,31	Ajuste técnico
0 0110 3100002	INTERESES PRESTAMO CAN (CAIXA)	3.851,42	Ajuste técnico
0 0110 3100004	INTERESES PRESTAMO BBVA	435,66	Ajuste técnico
0 0110 3100006	INTERESES CTA CDTO CAJA RURAL	1.350,00	Ajuste técnico
0 1321 11000	RETRIBUCIONES JEFE DE POLICIA	46.767,34	Ajuste técnico
0 1321 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.C	235.167,84	Ajuste técnico
0 1321 12004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. POLIC. NIV.D	45.357,85	Ajuste técnico
0 1321 1210300	COMPLEMENTOS POLICIA	198.190,59	Ajuste técnico
0 1321 1210301	HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	3.894,32	Ajuste técnico
0 1321 164	AYUDA FAMILIAR POLICIA LOCAL	5.457,39	Ajuste técnico
0 1510012000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.A	26.736,53	Ajuste técnico
0 1510012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. URBANIS. NIV.C	32.197,34	Ajuste técnico
0 151001210300	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. URBANISMO	28.261,43	Ajuste técnico
0 15100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	2.287,90	Ajuste técnico
0 1533012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.C	44.072,44	Ajuste técnico
0 1533012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. SERV. M. NIV.D	42.052,10	Ajuste técnico
0 153301210300	COMPLEMENTOS PS. FUNC. SERV. MULTIPLES	32.625,62	Ajuste técnico
0 153301210301	HORAS EXT. PERS. FUNC. SERVICIOS MULTIPLES	1.799,59	Ajuste técnico
0 153301430002	FONDO DE EMPLEO SERVICIOS MULTIPLES	72.339,12	Ajuste técnico
0 15330164	AYUDA FAMILIAR PS. FUNC. SERV. MULTIPLES	2.588,83	Ajuste técnico
0 1710012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV. C	43.078,09	Ajuste técnico
0 1710012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. JARDIN. NIV.D	137.933,07	Ajuste técnico
0 171001210300	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. JARDINES	67.005,76	Ajuste técnico
0 171001310000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDIN	18.120,87	Ajuste técnico



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

0	171001310001	COMPLEMENTOS PERS. LABORAL TEMP. JARDIN	9.394,78	Ajuste técnico
0	171001430002	FONDO DE EMPLEO JARDINERIA	21.708,08	Ajuste técnico
0	17100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS JARDINES	3.304,00	Ajuste técnico
0	2110 1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	501.762,27	Ajuste técnico
0	2110 1600900	MONTEPIOS Y QUINQUENIOS	144.153,72	Ajuste técnico
0	2110 1600901	DERRAMA AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIOS	1.523,13	Ajuste técnico
0	2110 1620900	BOLSA DE AYUDA MEDICA AL PERSONAL	10.930,28	Ajuste técnico
0	2311 46300	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIAL DE BASE	385.234,52	Ajuste técnico
0	3210012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. COLEGIO. NIV.D	45.793,95	Ajuste técnico
0	321001210300	COMPLEMENTOS CONSERJES COLEGIO	19.044,12	Ajuste técnico
0	321001210301	HORAS EXTRAS CONSERJES COLEGIO	1.786,19	Ajuste técnico
0	32100164	AYUDA FAMILIAR CONSERJES COLEGIO	1.613,02	Ajuste técnico
0	3300012002	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA NIV.B	31.069,14	Ajuste técnico
0	3300012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA. NIV.C	35.097,68	Ajuste técnico
0	3300012004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. CULTURA. NIV.D	15.909,88	Ajuste técnico
0	330001210300	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO CULTUR	25.075,03	Ajuste técnico
0	33000164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS CULTURA	829,19	Ajuste técnico
0	3410012002	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES.NIV.B	31.209,08	Ajuste técnico
0	3410012003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. DEPORTES NIV.C	9.133,89	Ajuste técnico
0	341001210300	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORT	13.101,85	Ajuste técnico
0	34100164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS DEPORTES	419,80	Ajuste técnico
0	9120 10000	RETRIB. DEDICACION CARGOS ELECTOS	38.231,92	Ajuste técnico
0	9200 11000	RETRIBUCIONES ASESOR DE CALIDAD	32.115,90	Ajuste técnico
0	9200 12000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.A	36.859,98	Ajuste técnico
0	9200 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. OFICINA NIV.C	93.020,44	Ajuste técnico
0	9200 12004	RETRIB. BASICAS PS FUNC OFICINA NIVEL D	15.909,88	Ajuste técnico
0	9200 1210300	COMPLEMENTO PS. FUNC. OFICINAS	56.711,11	Ajuste técnico
0	9200 1210301	HORAS EXTRAS PERSONAL FUNCIONARIO	616,43	Ajuste técnico
0	9200 1310000	RETRIB. BASICAS PERS. LAB. TEMP. OFICINAS	2.848,78	Ajuste técnico
0	9200 1310001	COMPLEMENTOS PERS. LAB. TEMPORAL OFICINA	17.567,98	Ajuste técnico
0	9200 1430002	BECAARIOS Y ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS	10.200,00	Ajuste técnico
0	9200 164	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIOS OFIC	9.397,78	Ajuste técnico
0	9310 12000	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.A	34.224,20	Ajuste técnico
0	9310 12002	RETRIB. BASICAS PS FUNC INSPECC NIVEL B	16.516,29	Ajuste técnico
0	9310 12003	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.C	22.834,73	Ajuste técnico
0	9310 12004	RETRIB. BASICAS PS. FUNC. INTERV. NIV.D	16.514,60	Ajuste técnico
0	9310 1210300	COMPLEMENTOS PERSONAL INTERVENCION	46.524,85	Ajuste técnico
0	9310 164	AYUDA FAMILIAR PERS. INTERVENCIÓN	469,28	Ajuste técnico

(*) Los créditos calificados como ajuste técnico suponen alzas parciales y se deben comparar con las bajas contempladas en el tercer bloque de este informe.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Tras los cambios, el importe del presupuesto prorrogado asciende a 6.614.355,29 € y el margen del presupuesto prorrogado para futuras alzas es de 95,10€ (este margen se genera por el primer bloque ya que al permanecer invariable el presupuesto de ingresos con estos ajustes, se crea un superávit ficticio. Respecto al segundo bloque, el efecto es neutro ya que los ajustes a la baja del presupuesto de gastos vienen determinados por cantidades previstas en el presupuesto de ingresos sobre las que no se puede contar).

Se han contemplado créditos comprometidos o de previsible obligado cumplimiento derivados de:

- Subida salarial general del 1,5%.
- Incremento en la aportación a la Mancomunidad del Servicio Social de base.

Se han añadido asimismo gastos prioritarios que se encuentran previstos en el borrador del Presupuesto de 2018:

- Modificaciones en la plantilla orgánica.
- Compra de tornos para el polideportivo.
- Obras de adecuación en Centro Cívico.
- Cobertura del margen necesario en el presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Música por gastos de personal.
- Aplicaciones informáticas y nuevo servidor.
- Mantenimiento de las aplicaciones informáticas nuevas y anteriores según cronograma previsto.

Se resuelve:

Aprobar el Presupuesto prorrogado de 2017 para el ejercicio 2018 con unos créditos iniciales de 6.614.355,29 € en virtud del artículo 22 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que VISTA la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto del Contrato Administrativo de Asistencia denominado "Contratación del servicio de transporte público de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz)", y conforme al informe emitido por la Unidad Gestora del contrato y al informe jurídico, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada el Contrato Administrativo de Asistencia denominado



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

“Contratación del servicio de transporte público de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz)”.

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto con y, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de VEINTINUEVE MIL CINCUENTA EUROS (29.050 €) conforme a los términos del pliego.

3.- Aplicar al expediente la tramitación anticipada prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- Notificar la presente Resolución al Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y a Intervención Municipal, dando cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 2º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Resolución nº 2736 de fecha 27 de noviembre de 2017, recurso de alzada nº 17-00680, interpuesto por D. S.E.L., en nombre y representación de la menor C.E.L., contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 8 de febrero de 2017, sobre denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en instalaciones infantiles municipales.

Se resuelve: Que debe desestimar el expediente del recurso de alzada número 17/00680, interpuesto por D. S.E.L., en nombre y representación de la menor C.E.L., contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 8 de febrero de 2017, sobre denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en instalaciones infantiles municipales; acto que se confirma por ser ajustado al ordenamiento jurídico.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 3º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

No se ha producido ninguna contratación en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en este periodo.

B.- PRÓRROGAS.-

No se ha producido ninguna prórroga de contrato durante el mes de diciembre de 2017.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OFICINAS MUNICIPALES

Con fecha 30 de diciembre de 2017 finaliza el contrato administrativo de sustitución de una empleada en periodo de maternidad suscrito con Doña Y.M.A., procediendo a su correspondiente liquidación.

AGENDA 21 Y JARDINERÍA

Con fecha 31 de diciembre de 2017 finalizan los contratos de D. K.L.A., D. V.S.P.A. y Doña I.V.A., del servicio de jardinería, procediendo a su correspondiente liquidación.

POLICIA MUNICIPAL

Con fecha 31 de diciembre de 2017 finalizan los contratos de los auxiliares de Policía Municipal D. J.I.O. y D. G.J.G., procediendo a su correspondiente liquidación.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de diciembre de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No se ha producido ningún dato más de interés en el área de personal durante el mes de diciembre de 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 33 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES.-

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

Se acuerda trasladar al Ayuntamiento de Noáin la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza nº 33 reguladora del precio público por cesión de elementos municipales, con el fin de recoger los criterios y precios para la cesión de las mesas y sillas cuya compra ha adjudicado definitivamente el Patronato de cultura. Se adjunta la ordenanza coloreando en rojo los nuevos conceptos añadidos a la ordenanza nº 33 existente hasta la fecha.

Así mismo lo traslado al Ayuntamiento para que se emitan los correspondientes informes por parte de Secretaría e Intervención y se proceda a la publicación de dicha ordenanza modificada según lo que la ley establezca al respecto.

Por último, se ruega se agilicen y se comuniquen estos trámites al Patronato de Cultura, con el fin de que entre en vigor a la mayor brevedad posible con el fin de atender correctamente las demandas de uso de estos materiales que se puedan plantear.

Ordenanza número 33

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES

Fundamento



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Artículo 1. El precio público objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Hecho imponible

Art. 2. 1. Constituye el hecho imponible la cesión a personas, naturales o jurídicas, de elementos de propiedad municipal.

2. La cesión se podrá realizar en cuanto no sean necesarios para los servicios del propio Ayuntamiento y sus Patronatos.

Art. 3. No estará sujeta a este precio público la cesión de elementos con motivo de actos culturales en los que el Ayuntamiento colabore con los organizadores cediéndoles estos elementos.

Sujeto pasivo

Art. 4. Vienen obligadas al pago del precio público de la presente Ordenanza las personas o entidades que utilicen los útiles o materiales citados en el artículo 2.1.

Base de gravamen

Art. 5. Viene determinada por el tiempo que dure la utilización de los diversos elementos cedidos.

Art. 6. El tiempo de utilización se computará por días, según se especifique en las tarifas, contados desde la salida del material de los almacenes o parques municipales, hasta su devolución a los mismos, considerándose siempre la fracción como día completo.

Tarifas y cuotas

Art. 7. 1. Las tarifas a aplicar son las que figuran en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

2. En los casos en que el montaje y traslado de elementos cedidos se efectúe por personal municipal y con medios municipales, la cuota será el resultado de incrementar a la tarifa por prestación de dichos elementos la que corresponda por montaje y traslado en función del personal que intervenga, categoría,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

medios utilizados para su traslado y montaje y número de horas que se empleen.

3. En los casos en que en la cesión se utilicen materiales fungibles, el precio público se incrementará en el coste de dichos materiales.

Exenciones

Art. 8. Estarán exentos del pago de las cuotas establecidas las actividades siguientes, **con excepción de las mesas y las sillas que se regularán por lo dispuesto en el ANEXO I: Tarifas.**

a) Las organizadas por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y los Patronatos Municipales de Cultura, de Música y de Deportes.

b) Las organizadas por entidades culturales y deportivas con sede en Noáin y representación en los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes, siempre que de las actividades a desarrollar no se genere lucro alguno

El carácter no lucrativo deberá ser reconocido expresamente por el Ayuntamiento o los Patronatos en cada ocasión que se produzca.

c) Las organizadas por los Concejos del Valle de Elorz con motivo de sus fiestas patronales o actos culturales que pudieran organizar.

Normas de gestión

Art. 9. Los particulares interesados en la cesión lo solicitarán por escrito al Patronato de Cultura, con clara especificación de lo que necesitan y el tiempo que lo han de utilizar.

Art. 10. En los casos en que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, se estime conveniente, podrá exigirse una fianza para responder de las posibles roturas y desperfectos de los materiales cedidos. **La cesión de mesas y sillas llevará siempre pareja el depósito de una fianza de 0'5 € por cada silla/ 3 € por silla y mesa (calculado 6 sillas por mesa).**

Art- 11.- Cuando se entregue o recoja el material por parte del solicitante, el personal municipal le facilitará el formulario de entrega - ANEXO II cumplimentado, con los datos del número exacto del material entregado, así como las condiciones del mismo. El solicitante comprobará que los datos son



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

correctos y ambas partes firmarán y aportarán sus datos de identificación y contacto en dicho formulario, quedando una copia en poder de cada parte.

Art. 12. Si en las fases de utilización de los elementos cedidos se produjeran accidentes de cualquier clase, la responsabilidad de éstos no alcanzaría en ningún caso al Ayuntamiento ni al Patronato de Cultura.

Art. 13. El solicitante, a la devolución del material, presentará la copia del formulario de entrega - ANEXO II y, junto con el operario/trabajador municipal, comprobarán que los materiales cedidos se han devuelto en iguales condiciones de cantidad y estado de cómo se entregaron, procediendo ambos a firmar el formulario de recepción. Este formulario lo pasará el trabajador municipal al Patronato de Cultura para que proceda a la devolución de la fianza depositada o a tramitar el pago de las roturas y desperfectos causados.

Art. 14. Las roturas y desperfectos que sufran los materiales cedidos serán de cuenta del usuario. Los encargados de la recepción **cumplimentarán el formulario de recepción - ANEXO III** con los desperfectos producidos, entregando copia al usuario y remitiendo el original al Patronato de Cultura, que efectuará la tasación correspondiente.

Art. 15. Recibido por la dependencia municipal correspondiente el comprobante de la devolución del material cedido, y la nota de desperfectos si la hubiere, se pasará propuesta de liquidación a la Junta de Gobierno del Patronato de Cultura para que por ésta se proceda a la tramitación de su aprobación y cobro.

Art. 16. La prestación del material y elementos será siempre discrecional por parte del Ayuntamiento/**Patronato de Cultura**, sin posibilidad alguna de reclamación contra su denegación.

ANEXO I: TARIFAS

Epígrafe I.- Personal

Las tarifas a aplicar por este concepto serán las correspondientes a los sueldos vigentes en el momento de realizar el servicio.

Epígrafe II.- Materiales

Las tarifas a aplicar por este concepto se liquidarán a precio de coste o adquisición por el Ayuntamiento/**Patronato** de los materiales empleados, tomando como base las facturas de los proveedores.

Epígrafe III.- Tablado, escenario y otros.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- III.1: Módulo tablado (1 x 2 mts.): 9,77 €/día.
- III.2: Escaleras tablado escenario grande: 12,21 €/día.
- III.3: Podium de sonido: 24,42 € /día.
- III.4: Escenario pequeño: 122,13 €/día.
- III.5: Cuadro de luz pequeño: 36,63 €/día.
- III.6: Cuadro de luz grande: 61,06 €/día.
- III.7: Silla: 0'50 €/día.
- III.8: Mesa: 1'50 €/día (calculada para 6/ 8 sillas).
- III.9: Silla para colectivos culturales y deportivos con sede en Noáin y representación en los Patronatos Municipales de Cultura , Deportes y Música, así como para los Patronato de Deportes y Música y los Concejos del valle de Elorz, siempre que de las actividades a desarrollar no se genere lucro alguno: 0'25 €/día.
- III.10: Mesa (calculada para 6/8 sillas) para colectivos culturales y deportivos con sede en Noáin y representación en los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes y Música, así como para los Patronato de Deportes y Música y los Concejos del valle de Elorz, siempre que de las actividades a desarrollar no se genere lucro alguno: 0'75 €/día.

Los supuestos no previstos se asimilarán a los semejantes de la tarifa, teniendo en cuenta los costos oficiales vigentes o de mercado.

Todas las tarifas se refieren a unidades de tiempo o fracciones de unidad.

En estas tarifas no se contemplan ni el transporte ni la carga y descarga del material.

Epígrafe IV.- Pago de las tarifas.

El ingreso de las tarifas correspondientes se realizará en la cuenta del Patronato de Cultura Etxe Zaharra y pasará a formar parte de los ingresos de esta entidad. A excepción de las tarifas por gastos de personal, si las hubiera, que serán abonadas al Ayuntamiento en la forma que establezca.

Aprobada definitivamente en BON nº 13 de fecha 31/01/2005.

- Anexo actualizado con IPC año 2005 (3,7%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2006 (2,1%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2007 (4,2%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2008 (1,2%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2009 (0,5%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2010 (2,8%)**
- Anexo actualizado con IPC año 2011 (2,6%)**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Anexo actualizado con IPC año 2012 (2,7%)
Anexo actualizado con IPC año 2014 (-1,2%)
Anexo actualizado con IPC año 2015 (-0,10%)
Anexo actualizado con IPC año 2016 (1,80%)

ANEXO II: FORMULARIO DE ENTREGA DE MATERIAL

MATERIAL SOLICITADO	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> Módulo tablado (1x2 mts)	
<input type="checkbox"/> Escalera tablado escenario grande	
<input type="checkbox"/> Podium de sonido	
<input type="checkbox"/> Escenario pequeño	
<input type="checkbox"/> Cuadro de luz pequeño	
<input type="checkbox"/> Cuadro de luz grande	
<input type="checkbox"/> Silla	
<input type="checkbox"/> Mesa	

FECHA DE RETIRADA DEL MATERIAL:

FECHA DE DEVOLUCIÓN PREVISTA DEL MATERIAL:

EMPLEADO MUNICIPAL QUE FACILITA EL MATERIAL:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Nombre:.....
Apellidos:.....
D.N.I.:.....

PERSONA QUE RECEPCIONA EL MATERIAL:

Nombre:.....
Apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:.....
En representación de :.....
.....
NIF:

Ambos comprueban que los datos del material entregado son los que figuran en este formulario y que las condiciones de uso son correctas, por lo que firman su conformidad para la cesión de este material que se regulará por lo establecido en la Ordenanza número 33 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reguladora del precio público por prestación de elementos municipales al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

En Noáin a de 20.....

Por parte del Ayuntamiento
Empleado municipal

Por parte del solicitante

ANEXO III: FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

MATERIAL DEVUELTO	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> Módulo tablado (1x2 mts)	
<input type="checkbox"/> Escalera tablado escenario grande	
<input type="checkbox"/> Podium de sonido	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

<input type="checkbox"/> Escenario pequeño	
<input type="checkbox"/> Cuadro de luz pequeño	
<input type="checkbox"/> Cuadro de luz grande	
<input type="checkbox"/> Silla	
<input type="checkbox"/> Mesa	

FECHA DE DEVOLUCIÓN PREVISTA DEL MATERIAL:

EMPLEADO MUNICIPAL QUE RECEPCIONA EL MATERIAL:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

PERSONA QUE DEVUELVE EL MATERIAL:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Teléfono:.....

En representación de :.....

.....

NIF:

DEVOLUCIÓN CORRECTA:

Ambos comprueban que el material devuelto es el mismo que fue retirado y que está en las mismas condiciones de uso en que fue cedido por lo que firman su conformidad con la devolución de este material que se regulará por lo establecido en la Ordenanza número 33 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reguladora del precio público por prestación de elementos municipales al



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
 C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
 Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
 E-mail: ayuntamiento@noain.es
 Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
 Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
 31110 NOÁIN (Navarra)

amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

En Noáin a de 20.....

Por parte del Ayuntamiento
 Empleado municipal

Por parte del solicitante

PARTE DE INCIDENCIAS

El empleado municipal abajo firmante informa de las siguientes incidencias en recepción de los materiales cedidos a.....

Material que falta (detallar material y cantidades):.....

Material deteriorado (detallar cual es el deterioro y la cantidad):.....

Material devuelto en malas condiciones de limpieza respecto a cómo fue retirado (detallar material y estado de suciedad).....

Lo que traslada al Patronato de Cultura para que efectúe la tasación correspondiente de estos desperfectos.

En Noáin a de 20.....



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por parte del Ayuntamiento
Empleado municipal

Por parte del solicitante

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 33 Reguladora del precio público por cesión de elementos municipales.

Sr. Alcalde explica que esta modificación de Ordenanza viene inducida porque hasta este momento se venía alquilando este mobiliario y a partir de ahora es propiedad del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, lo que abre la posibilidad de que estas sillas puedan ser alquiladas, por lo que hemos pasado de arrendatarios a arrendadores de este mobiliario y se irá amortizando con estos alquileres.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 33 Reguladora del precio público por cesión de elementos municipales.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN EXCLUSIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CESIÓN DE DICHS INMUEBLES A COSTE CERO.-

Visto el contrato de concesión de la gestión y explotación exclusiva de instalaciones deportivas y cesión de dichos inmuebles a coste cero, que consta en el expediente.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE) la aprobación del contrato de concesión de la gestión y explotación exclusiva de instalaciones deportivas y cesión de dichos inmuebles a coste cero.

Los representantes del grupo municipal U.P.N. manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Alcalde manifiesta que, tal y como ha informado en la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad a este Pleno, se saca del Orden del Día para un estudio más pormenorizado y seguramente se traslade al próximo Pleno para su presentación y aprobación, si procede.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017 APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017 aprobó inicialmente, con el quórum legal establecido, cuatro expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 233 de fecha 5 de diciembre de 2017.

Que el grupo municipal U.P.N. presentó con fecha 5 de diciembre de 2017, dentro del plazo de reclamaciones legalmente establecido, un escrito de alegaciones a la aprobación inicial de partida para indemnización, expediente nº 1.

ALEGACIONES A APROBACIÓN INICIAL DE PARTIDA PARA INDEMNIZACIÓN.

Con fecha 14 de noviembre se aprueba en pleno ordinario la modificación presupuestaria para indemnizar el coste asumido por una familia para recibir en la escuela infantil, la asistencia de 0-3 años en euskera:

De la partida:

- 0 9291 51000 "Imprevistos" por importe de 328 € A la partida:
- 0-3231- 4800001 "Indemnización padres guardería 0-3 euskera" por importe de 328 €

(Se publica en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 5 de diciembre de 2017).

Entendemos que nuestro convenio no cubre ese caso, el de una persona que decida ir a otra localidad a cursar 0-3 años en euskera.

Entendemos que para el caso que nos ocupa no es una partida por indemnización lo adecuado, si no, o bien que la prestación hubiera sido recogida en el convenio, o bien existieran partidas presupuestarias al efecto, o bien se aprobara una partida nominativa o bien se tenga que tramitar un posible perjuicio como un expediente de responsabilidad patrimonial.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

No entendemos que se de lugar a una partida por indemnización a una familia cuando que sepamos no se ha seguido procedimiento alguno en que basar esa indemnización.

A parte según se nos informa, durante el curso 2016-2017 el niño referido hizo preinscripción y matrícula en el modelo de Euskera y dentro del plazo en esta localidad. Al no existir plaza con dichos requisitos en este municipio se le autorizó su asistencia a la Escuela Infantil Printzearen Harresi de Pamplona, firmándose un convenio con el Ayuntamiento de esa localidad. En el informe aportado para la aprobación de la modificación presupuestaria referida no se aclara si en el convenio firmado se contempla el que cuando en la escuela infantil de nuestra localidad se presente una solicitud para matricularse en euskera y no darse esa posibilidad se pueda acudir a una escuela infantil de Pamplona donde se pueda cursar en euskera.

También se debe aclarar en que estado se encuentra el pago correspondiente al curso pasado así como cual es el importe del referido período.

SOLICITUD DE INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCIÓN.

Tenida por presentada esta alegación, debiendo ser resuelta en el siguiente pleno después de vencido el plazo de alegaciones, al amparo del artículo 322 los concejales abajo firmantes solicitamos informe jurídico de secretaría e intervención sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Si el convenio vigente incluye indemnizar a un ciudadano por causas como las que acontecen en este caso.
- 2.- Si se ha seguido expediente alguno que haya fijado legalmente esa indemnización conforme a derecho.
- 3.- Si es conforme a derecho la aprobación de una partida para abonar una indemnización concreta por esta causa a una persona, cuando esa obligación no se desprenda ni de expediente, ni de convenio.
- 4.- Cuál es la causa legal y la fundamentación jurídica por la que hay que indemnizar.
- 5.- En el caso de ser por responsabilidad patrimonial de la administración, si se ha seguido procedimiento y quien ha cometido el error.

Que con fecha 14 de diciembre de 2017 se ha emitido informes emitidos por el Área de Secretaría Municipal e Intervención Municipal con fecha 13 y 11 de diciembre, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

INFORME DE SECRETARÍA MUNICIPAL

En contestación al escrito de alegaciones a la transferencia de crédito de la partida 0-9291-51000 "imprevistos" a la partida 0-3231-480001 "indemnización padres guardería 0-3 euskera" por el solicita Informe de Secretaria y Intervención, en la parte concerniente a Secretaria Municipal, procedo a informar a las preguntas planteadas:

1. Si el convenio vigente incluye indemnizar a un ciudadano por causas como las que acontecen en este caso.

El Ayuntamiento de Noain no ha firmado convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para el curso 2017/2018. El convenio que el Ayuntamiento firma para el curso 2016/2017 recoge lo estipulado en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990.

2. Si se ha seguido expediente alguno que haya fijado legalmente esa indemnización conforme a derecho.

La habilitación presupuestaria se ha realizado con memoria de Alcaldía, intervención municipal al igual que otras habilitaciones realizadas por esta entidad y que obra en poder de los solicitantes de esta documentación, el cálculo de la indemnización es el importe que cobra el Ayuntamiento de Pamplona a los Ayuntamientos de otras localidades por acudir alumnos a sus centros escolares. Cantidad que el Ayuntamiento de Noain se comprometió a abonar una vez firmado el convenio con Pamplona y que no se pudo firmar.

3. Si es conforme a derecho la aprobación de una partida para abonar una indemnización concreta por esta causa a una persona, cuando esa obligación no se desprenda ni de expediente, ni de convenio.

Me remito al informe de fecha 31 de octubre de 2017 emitido por Secretaria Municipal.

4. Cuál es la causa legal y la fundamentación jurídica por la que hay que indemnizar.

Me remito al informe de fecha 31 de octubre de 2017 emitido por Secretaria Municipal.

5. En el caso de ser por responsabilidad patrimonial de la administración, si se ha seguido procedimiento y quien ha cometido el error.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

En contestación al escrito de alegaciones a la transferencia de crédito de la partida 09291-51000 "Imprevistos" a la partida 0-3231-4800001 "Indemnización padres guardería 0-3 euskera" por el que solicita Informe de Secretaria y Intervención, en la parte concerniente al Área de Intervención que dirijo, procedo a informar de cada una de las preguntas planteadas:

1. Si el convenio vigente incluye indemnizar a un ciudadano por las causas que acontecen en este caso. El convenio vigente con el Ayuntamiento de Pamplona no incluye tal cuestión.
2. Si se ha seguido expediente alguno que haya fijado legalmente esa indemnización conforme a derecho. Se desconoce, y se solicitara dicha información en el momento en que se ordene el pago una vez entre en vigor la modificación presupuestaria.
3. Si es conforme a derecho la aprobación de una partida para abonar una indemnización concreta por este caso a una persona, cuando esa obligación no se desprenda ni de expediente, ni de convenio. Tales cuestiones se hallan expuestas en informe emitido por Secretaria.
4. CAI es la causa legal y la fundamentación jurídica por la que hay que indemnizar. Tales cuestiones se hallan expuestas en informe emitido por Secretaria.
5. En el caso de ser por responsabilidad patrimonial de la administración, si se ha seguido el procedimiento y quien ha cometido el error. Se desconoce.

La Comisión de Hacienda no realiza ningún dictamen sobre este punto.

Los representantes del grupo municipal U.P.N. comentan que no procede el pago y que si se realiza iniciarán los procedimientos legales necesarios.

Los Corporativos se pronunciarán en Pleno al respecto.

Posteriormente, con fecha 9 de enero de 2018 D. Sebastián Marco Zaratiegui, Portavoz del grupo municipal UPN, presenta el siguiente escrito:

Visto el punto 7 tratado en la Comisión de Hacienda, Catastro, Personal e Industria, celebrada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con fecha 8 de enero de 2018 y que trataba lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Aprobación, si procede, Resolución de alegaciones al expediente de modificaciones presupuestarias, ejercicio 2017, aprobada en sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 2017 y publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 233 de fecha 5 de diciembre de 2017,

Manifiestar que una vez estudiados los informes remitidos por Secretaría Municipal e Intervención Municipal, como contestación a las alegaciones presentadas por este grupo municipal:

Decir que de lo expresado en esos dos informes no se deduce si es legal o no la referida modificación presupuestaria pues no responden de manera concreta a lo solicitado, expresando los mismos ambigüedades que a entender de este grupo, para nada aclaran la cuestión planteada.

Es por ello que solicitamos emitan informe o escrito en el que se exprese de forma clara si la mencionada modificación presupuestaria y las motivaciones en las que se basa (contenidas en la documentación obrante en el expediente) se ajustan a la legalidad o no.

Seguimos entendiendo que del expediente se desprende que no hay base legal para proceder al pago solicitado y que de lo expresado en los informes emitidos por Secretaría e Intervención no se deduce un pronunciamiento en un sentido u otro.

Solicitamos se emita dicho escrito con anterioridad a la celebración del próximo pleno.

Dada la situación de incapacidad temporal de la Secretaria Municipal que impide la emisión del referido informe con carácter previo a la celebración del Pleno, así como dado el carácter extemporáneo de la modificación presupuestaria propuesta (ya que no ha podido entrar en vigor ante la presentación de estas alegaciones), desde Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se propone trasladar este punto pendiente al próximo Pleno para su estudio y debate.

Sr. Alcalde explica que ante esta solicitud de informe de Secretaría y la situación de la titular, es un tema que no se puede resolver a corto plazo y que venimos arrastrando desde 2016 y 2017 el que nos ocupa actualmente, y esperar que vuelva Secretaría para su informe y añade que la partida presupuestaria que figuraba en 2017 no sabe que cabida pueda tener en 2018. Por ello se saca este asunto del Orden del Día y lo ha incluido a meros efectos informativos para que todos los Corporativos sepan como está el tema.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco manifiesta que, vistas las explicaciones de Alcaldía, no entiende porque se ha incluido este punto en el Orden del Día de esta sesión plenaria. Añade que vista la propuesta de dejar este punto para otro Pleno para su debate, entiende que está fuera de lugar el volver a tratar un expediente de modificaciones presupuestarias año 2017 cuando ya no puede entrar en vigor y por ello es imposible de ejecutar este gasto, ya que sobre un presupuesto cerrado es imposible este hecho y en todo caso sería iniciar todo el procedimiento de nuevo, incluyéndose en el Presupuesto de 2018 o haciendo una modificación presupuestaria con posterioridad. No obstante no encontraríamos con el fondo de la cuestión sin resolver y es que según todos argumentos que tiene su grupo municipal y en el deber de fiscalizar los gastos del Ayuntamiento entiende que este no se ajusta a derecho y ante la falta de información que no disponen en estos momentos ante las preguntas formuladas por su grupo, si se vuelve a tramitar un expediente volveríamos a encontrarnos en la misma situación actual en cuanto al fondo del asunto.

Sra. Antolín le responde que ya explicó claramente el tema a todos los Corporativos en una sesión plenaria anterior y por ello no se va a repetir. Añade que falta un informe de Secretaría y dado que está de baja tenemos que esperar para resolver el fondo del asunto y por ello no se puede pagar.

Sr. Marco indica que no se puede pagar porque estamos en 2018 y el equipo de gobierno quería hacerlo con cargo a 2017.

Sr. Ilundain le responde que se ha incluido este punto en el orden del día a título informativo de cómo se encuentra el expediente en este momento y que quede documentado.

Sr. Marco explica que en base a la propuesta del Orden del Día lo único que hay que hacer es retirarlo y no volverlo a sacar en el próximo Pleno.

Sr. Ilundain entiende que se debe resolver antes el recurso de alegaciones presentado por el grupo municipal UPN ante este expediente de modificaciones presupuestarias año 2017, ya que aunque se quite de este Pleno el asunto debe resolverse.

Sr. Marco señala que al tratarse de un expediente del año 2017 ahora no tiene sentido ni resolver algo que de por si no va a entrar en vigor y no a lugar volverlo a tratar.

Sr. Ilundain está de acuerdo con esta manifestación pero esto no quita para que el recurso deberá resolverse.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco le responde que no es necesario resolver este expediente salvo que el equipo de gobierno en el Presupuesto de 2018 incluya una partida presupuestaria para esta indemnización y su grupo municipal volverá a recurrir la misma.

Sr. Ilundain informa que tratará el tema con los técnicos municipales con este fin.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2017 EN 2018.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 10 de enero de 2018.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en la generación de crédito por ingresos en la partida 3-34100-8209000 "Préstamo a Empresa Pública de gestión deportiva" por importe de 38.023,33 € financiada mediante la aplicación de ingresos en la partida 0-820-9000 "Reintegro de Préstamo por la Empresa Pública de gestión deportiva".

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 10 de enero de 2018.

Sr. Erro, en nombre de UPN, quiere poner en conocimiento de la Corporación de una serie de incumplimientos de la empresa pública que tienen relación directa con el Ayuntamiento y por ello conviene exponerlos en este foro.

- Periodicidad de sesiones de la empresa pública: Se había acordado que se celebrara una sesión mensual. En el mes de diciembre no tuvieron reunión con lo que no pudieron ver la situación económica, detalle de balance y cuenta de resultados que se había solicitado para conocer como iba el ejercicio y no han visto ningún dato económico del año 2017. Al no celebrarse esta reunión no ha tenido ningún detalle ni dato concreto sobre la situación económica de 2017 de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., desconociendo si la situación es buena, regular o mala de la misma.

Entiende que si hay un expediente de modificación presupuestaria para financiar un préstamo de 38.000 euros la situación económica de la empresa pública no será muy buena o al menos existe un problema de liquidez, pero al desconocer los detalles no saben ni el motivo ni la cantidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Tornos: El otro día en la Comisión de Hacienda que se celebró pudo comprobar con sorpresa que la cantidad destinado a los tornos estaba apalabrada que iba a ir con cargo a la empresa pública por importe de 27.000-28.000 euros, y ahora si modificación previa del acuerdo, esta cantidad se va a pagar desde el Ayuntamiento, existiendo un apunte en los presupuestos prorrogados de esta entidad para acometer este gasto. Si se hubiese producido la reunión del mes de diciembre posiblemente se habría acordado esta medida ante una falta de liquidez de la empresa pública y no poderse pagar esta inversión desde la misma. Añade que un acuerdo se debe modificar con otro acuerdo y la anulación del primero y no que se reúna el gerente y Presidente de la empresa pública con otros que desconoce y lo cambien. Puede que sea correcto y válido el acuerdo adoptado pero para nada ético y de hecho él no se ha enterado de este tema hasta el otro día.

Sr. Ilundain le responde que está totalmente de acuerdo con Sr. Erro en cuanto al tema de la periodicidad de las sesiones de la empresa pública. Añade que intenta coordinarlo con el gerente y todos los miembros del Consejo de Administración y no encontraron una fecha en la que ellos podían celebrar la sesión de diciembre. Valoraron por encima que no existía ningún tema importante a tratar, aunque ahora Sr. Erro así lo vea y no le falta razón aunque se la quiere matizar. Por ello está de acuerdo con este tema y se enviará la nueva fecha de celebración de la sesión de la empresa pública.

En cuanto al tema de la carencia de información económica, cuando se lo comentó en Comisión de Hacienda desde Alcaldía se trasladó la petición al gerente de la empresa pública, quien le asegura que se mandó por correo el expediente de Cuentas. Lo comprobó personalmente y a él le llegó pero desconoce si así fue al resto del Consejo de Administración.

Sr. Erro desconoce si se lo han mandado pero él no lo ha recibido.

Sr. Ilundain informa sobre el estado de liquidez de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. Es cierto que se ha cambiado el gerente y siempre se ha estado si se hacía el balance de enero a enero o desde que Gesport deja la gestión hasta que transcurre un año. Siempre se ha tenido este ajuste contable y nos encontramos en que queremos que la empresa pública funcione, de que los servicios deportivos mejoren en sus condiciones, con ese ímpetu entramos todos, se acometieron una serie de mejoras importantes con cargo a la empresa pública: toda adecuación del parquet de la pista deportiva, que llevaba sin tocarse desde origen, con todo el gasto que esto supone, múltiples inversiones como los tornos, ya que se vio desde el equipo directivo que era conveniente un control de accesos a la instalación, algo que todos teníamos pendiente, se llevan a cabo desde la empresa



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

pública, esto supone mayores gastos y los ingresos han sido los mismos que el año anterior ya que no se ha aumentado las cuotas de los socios, se mejoran las condiciones del personal, etc. Una serie de cosas que conoce la Corporación y eso al final hemos llegado a punto de falta de liquidez. Si a esto incluimos que este ajuste de Gesport se debiera haber producido en el minuto 1 y no ha sido efectivo lo que supone una merma de recursos para la empresa pública desde el inicio. A pesar de ello continuó su andadura y afronta todas estas inversiones y llega un momento que se siguen queriendo hacer cosas y no hay liquidez en esta empresa. La solución propuesta es que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) adelante ese dinero que se va a cobrar de Gesport en el pleito y poner el reloj a 0 en la empresa pública. Es algo que se propone realizar ahora y que quizás podríamos haberlo hecho antes pero hasta ahora no ha existido este problema de liquidez.

Respecto al asunto de los tornos informa que él cayó en el mismo error que plantea Sr. Erro. Comentó este tema con el gerente de la empresa pública y debemos recordar que también hay previsión de tornos en las piscinas de verano y recuerda que se acordó con la empresa pública que las inversiones más importantes en esta instalación se iban a realizar desde el Ayuntamiento y de hecho así vendrá contemplado en el contrato. Los tornos de las piscinas de verano no pueden coincidir con los de las piscinas de invierno ya que la distribución es distinta y que las cifras no serán iguales, pero esa previsión se ha efectuado desde las cuentas del Ayuntamiento y para ejecutar esta obra para verano debemos preveer este gasto desde el momento actual ya que si no recurriéramos al presupuesto ordinario y para cuando el mismo entré en vigor nos podemos plantar perfectamente en el mes de abril de 2018 y entonces poder financiar la inversión. Por ello entiende que es un error inducido porque no fue capaz de dar esta explicación en la Comisión pertinente.

Sr. Erro reitera que se trata de incumplimientos de la empresa pública y que si se hubiera celebrado la sesión de diciembre que estaba acordada y se ven todos estos temas, se hubieran adoptado otros acuerdos que modifiquen los anteriores, pero no tiene ningún sentido que se cambien sin acuerdo del Consejo de Administración. Es decir, si se “puntean” las funciones de este órgano no entiende el motivo de su existencia.

En cuanto al tema de los tornos, si la empresa pública no ha tenido para pagar esta inversión, se acuerda que se pague el Ayuntamiento pero por los cauces establecidos.

Sr. Ilundain le responde que los tornos del polideportivo están instalados y pagados por la empresa pública y que la partida que recoge el Presupuesto Prorrogado es para los tornos a instalar en las piscinas de verano. Reitera



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que en el Consejo de Administración se acordó que todas inversiones a realizar en 2018 irían con cargo al Ayuntamiento.

Sr. Martínez de Lizarrondo manifiesta que está de acuerdo con Sr. Erro en que todos estos temas se debieran haber combinado con la celebración de más sesiones del Consejo de Administración, máxime cuando el nuevo gerente lleva tan poco tiempo. Añade que había una partida de 88.000 € para la compra e instalación de tornos con cargo a Gesport, partida de la que estamos tratando.

Sr. Ilundain desconoce en que momento se da la cifra de 88.000 € y si fue posterior a la instalación del parquet de la pista polideportiva.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que fue en septiembre-octubre y con posterioridad a realizar dicha inversión y reitera que deben celebrarse más sesiones para que no pasen estas cosas.

Sr. Ilundain indica que el nuevo gerente ha entrado en el mes de diciembre de 2017 y entiende que lleva ya un tiempo prudencial. Añade que se ha celebrado una sesión al mes salvo el mes de diciembre y entiende que todas sesiones son importantes. Ha reconocido el incumplimiento de celebración del mes de diciembre de 2017 y estos temas se tratarán en la próxima reunión y que no hay nada raro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación inicial de expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2017 en 2018.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) Y LA EMPRESA PÚBLICA ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN Y ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

En Noáin a __ de _____ de 2018

REUNIDOS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

DE UNA PARTE Don Alberto Ilundain Avellaneda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

DE OTRA Don Alberto Ilundain Avellaneda, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil "Elortzibar servicios deportivos, S.L."

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

El segundo en nombre y representación de la sociedad mercantil "Elortzibar Servicios Deportivos, S.L."

Ambas partes con capacidad legal bastante, según se reconocen para llevar a efecto este CONTRATO DE PRÉSTAMO, lo suscriben con arreglo a los siguientes

PACTOS

Primero. Don Alberto Ilundain Avellaneda en nombre y representación de "Elortzibar servicios deportivos, S.L." reconoce recibir la cantidad de 38.023,33 Euros en concepto de préstamo que le entrega el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Este importe proviene de un crédito que tiene a favor Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. con respecto a Gesport. El importe proviene de:

- Abonos cobrados por Gesport y que correspondían a Elortzibar: 45.182,53 €.
- Cantidad que debe Gesport a Elortzibar por vacaciones de trabajadores: 2.615,36 €.
- Importe de facturas de diferentes suministros que pagó Gesport cuyos consumos correspondían a Elortzibar: - 9.774,56 €.

Actualmente, el Ayuntamiento de Noáin está en pleito con Gesport por la liquidación llevada a cabo cuando Gesport dejó de gestionar el polideportivo de Noáin. En dicha liquidación la única discrepancia que había era respecto a gastos de mantenimiento. Respecto a los 38.023,33 € no hay discusión entre el Ayuntamiento y Gesport ya que ambos estaban de acuerdo. Se adjuntan cuentas del 2016 presentadas por Gesport ante el Ayuntamiento de Noáin en la que se pueden ratificar dichos datos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los 38.023,33 € no fueron pagados por Gesport a Elortzibar ya que al haber pleito entre el Ayuntamiento y Gesport, cuando se resuelva la demanda lo cobrará el Ayuntamiento, aunque el importe debería corresponder a Elortzibar Servicios deportivos, S.L.

Actualmente el Ayuntamiento de Noáin le presta esta cantidad a “Elortzibar Servicios deportivos, S.L. para que éste último pueda llevar a cabo inversiones comprometidas con los beneficios del año 2016.

Segundo. El mencionado préstamo no devengará intereses porque será un préstamo a tipo de interés cero.

Tercero. El capital prestado se entenderá devuelto en el momento en el que se resuelva el pleito entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Gesport y éste último abone el importe de los conceptos expuestos en el PACTO primero al Ayuntamiento de Noáin o bien antes del 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad los otorgantes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don Alberto Ilundain Avellaneda
Alcalde del Ayuntamiento de Noáin
(Valle de Elorz)

Don Alberto Ilundain Avellaneda
Presidente del Consejo de
Administración de Elortzibar Servicios
Deportivos, S.L.

Sr. Erro manifiesta que aunque en un principio se acordó que las inversiones iban a ir con cargo al Ayuntamiento, este criterio se modificó y se ha cambiado bastante. En primer lugar se establecieron como grandes inversiones a partir de 1.500 euros, lo que no tenía sentido y ahora se ha actualizado a 6.000 euros, montante que considera aún insuficiente en función a plazos de amortización, etc., y aún desconociendo la cantidad correcta para esta consideración él estima como mínimo los 15.000 €, o no poner ninguna cantidad y actuar en función de la disponibilidad y del estado de ejecución del ejercicio.

Sr. Ilundain le responde que es conecedor que hizo esta consideración en la Comisión de Hacienda y que poner una cantidad puede inducir a error, pero les informaron que las empresas públicas tienen un límite de 9.000 euros para sacar una licitación o no y el Ayuntamiento tiene fijado en 6.000 euros y por eso se puso a esta el mismo límite que la Administración. Por ello se puso simbólicamente ese límite lo que no significa que en un momento determinado desde el Consejo de Administración considere, aludiendo a las razones que sean, que una obra de 12.000 euros pueda tener un carácter menor en un



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

momento determinado y desconoce hasta que punto obliga la ejecución de los 6.000 euros. Poniendo cualquier cantidad o sin ponerla la consideración de obra mayor es difícil de determinar y muy subjetiva. En la Comisión se quedó en los 9.000 euros que era el límite de las empresas públicas pero luego se ajustó al límite de la Administración, es decir, 6.000 euros.

Sr. Erro indica que en cuanto al importe del préstamo a conceder a la empresa Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., 38.023,33 euros, está condicionado a unos importes que la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L. adeuda al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) pero a su vez Gesport dice que esta entidad le adeuda otros importes, la deuda total sería de 33.000 – 35.000 euros, que es lo que se va a sustanciar en un juicio y en su momento se determinará quien tiene razón y por que importe. Entiende que condicionar este préstamo a que Gesport pierda este juicio, y que ojala salga todo en beneficio de los intereses del Ayuntamiento, pero desconocemos el sentido de esta sentencia y por ello pregunta que si no sale la misma a favor del Ayuntamiento pregunta si este préstamo no se tiene que devolver.

Considera que ha quedado mejor sustanciado con la apreciación realizada por el Interventor Municipal.

Sr. Alcalde le responde que esta cantidad viene inducida por la que en principio Gesport aceptaba no de forma tácita pero si por los ingresos recibidos que reconocía. Otra cosa es que esto va en un bloque indivisible o divisible, ya que con esto se irá a juicio, y desconoce si se llegará a un acuerdo prejuicio o no, en el cual esta cantidad puede ir hacia arriba o hacia abajo en función a lo que determine el juez. No obstante y como ha sucedido anteriormente hay que basarse en una cifra y el Ayuntamiento se ha fijado en una cifra que era en principio la más fiable y la que Gesport de entrada reconocía. Este importe puede que no sea el definitivo y en ello coincide con Sr. Erro, pero como bien ha informado el Interventor se ha puesto la coetilla para que si al final no es esta cantidad la empresa pública tendrá que afrontar la diferencia o sino suplementarlo por el Ayuntamiento que al final es el último responsable.

Sra. Antolín manifiesta que según lo que consta en el expediente Gesport no asumió unos gastos de personal, mantenimiento, etc. que tuvo que pagar la empresa pública y no entiende porque se estaba cuestionando la falta de liquidez de esta última en el punto anterior si justamente coinciden los números.

Sr. Erro le responde que esto es un apunte meramente contable, de los cuales de los resultados del año 2016 salieron más de 80.000 euros y a su modo de ver parte de ese resultado económico-contable eran estos 38.000 euros. Por ello entiende que es un dato contable que saldrá o no. Por ello disponer del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

total del resultado sin tener en cuenta la certeza de esta cantidad implica que posiblemente los datos finales de explotación sean menores y que se modificarán con otro apunte contable. No obstante desconoce de donde viene la falta de liquidez ya que no ha visto ninguna información ni ningún número y se basa en meras suposiciones.

Sr. Ilundain añade que dispondrán de la correspondiente información económica.

Sr. Erro sabe que los tendrá pero al día de hoy no puede decir nada ante el desconocimiento de toda la situación contable y económica del ejercicio 2017.

Sr. Ilundain le responde que esta incidencia viene motivada porque no se celebró la sesión del mes de diciembre, en la cual se solicitó, y porque se ha producido un fallo en la transmisión de la información que a él le consta que se realizó.

Sr. Erro reitera que el dato cierto es que durante todo el año 2017 no han recibido ningún dato económico de la empresa pública y que puede venir motivado por el cambio del gerente.

Sr. Ilundain entiende que el cambio de gerente de la empresa pública no ha podido afectar ya que los libros contables son los que son, la empresa que ejerce de asesoría contable y fiscal es la misma, y considera que es un traspaso de documentación y esto no puede suponer una excusa ya que el procedimiento sigue siendo el mismo.

Sr. Erro añade que quiere ver esta información en el foro correcto que es en una reunión del Consejo de Administración de Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

Sr. Ilundain entiende que en esa sesión se discutirán pero que la información les será facilitada con anterioridad.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo iba a votar en contra como en el punto anterior pero visto que el asunto capital es el que se refiere a la concesión del préstamo ha quedado prácticamente resuelto con la aportación realizada por el Interventor Municipal, informa que se van a abstener en este punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 6 abstenciones UPN y PSN/PSOE) la aprobación del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.6 DEL ÁREA 1 DE NOAIN, PARCELAS 60 Y 61 DEL POLÍGONO 2 REDACTADO POR EL ARQUITECTO J.L.G.S. Y PROMOVIDO POR D. J.L.B.-

PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.6 DEL ÁREA 1 DE NOAIN, PARCELAS 60 Y 61 DEL POLÍGONO 2 REDACTADO POR EL ARQUITECTO J.L.G.S. Y PROMOVIDO POR D. J.L.B.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía la aprobación inicial del Plan Especial Actuación Urbana. Modificación de la Unidad de Ejecución UE-1.6 del área 1 de Noáin, parcelas 60 y 61 del polígono 2 redactado por el arquitecto J.L.G.S. y promovido por J.L.B.

Se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 222 de fecha 17 de noviembre de 2017 y se notificó a los interesados sin haberse recibido alegaciones durante el periodo de exposición pública,

Habiéndose recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 27 de noviembre de 2017,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial Actuación Urbana. Modificación de la Unidad de Ejecución UE-1.6 del área 1 de Noáin, parcelas 60 y 61 del polígono 2 redactado por el arquitecto J.L.G.S. y promovido por D. J.L.B.

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra junto con una copia del proyecto aprobado definitivamente

3º.- Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.79



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobada por Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio.

PUNTO 10º.- VARIOS.-

CONCURSO IDEAS BISAIRES.

Se comenta en la comisión de urbanismo como ha finalizado el Concurso de Ideas Bisaires.

Se solicita por parte de un concejal del grupo de UPN poder acceder y ver el resto de propuestas que se presentaron y que no pasaron al proceso de participación.

Se acuerda remitir copia del informe de la comisión técnica donde se figuraba un resumen de todas las propuestas.

OBRAS.

PIL. RESOLUCIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA ACS E INICIO DE OBRAS.

Se comenta en la comisión de urbanismo La Resolución 585/2017, del Director general de Administración Local de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se fija la base máxima auxiliabile de la obra y la autorización de inicio de obras.

Explicado los trámites realizados en esta obra por el Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento darse por enterados

REFORMA ASEOS JUBILADOS Y SALA POLIVALENTE. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS. FECHA

Se comenta en la comisión de urbanismo la finalización de las obras de reforma.

Sr. Alcalde explica que la sala polivalente se destinará en principio para el servicio de podología.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

REFORMA LORENEA.

Se comenta en la Comisión de Urbanismo el estado de la ejecución de las obras de reforma de Lorenea.

Explicado el tema por el Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento darse por enterados

CARPA PLAZA DE LOS FUEROS

Se comenta en la comisión de urbanismo lo sucedido el día 6 de enero en la carpa situada en la plaza de los Fueros.

Sr. Alcalde explica que debido a los efectos de la nevada del día 6 de enero de 2018 la carpa se hundió. Añade que se procedió a su retirada previa evaluación de los peritos de seguro y estamos pendientes de la resolución de la compañía aseguradora. Mientras se está estudiando el modelo a seguir.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que debemos felicitarnos en primer lugar de que no se hayan producido desgracias personales por este hundimiento de la carpa municipal por la hora en la que se produjo el siniestro.

Entiende que por la seguridad de las personas siempre han comentado el carácter permanente de la carpa aunque sabe que podría haber pasado en cualquier otro momento. Hace un mes se comentó que vibraba y se movía y que era un elemento inestable ante cualquier inclemencia meteorológica. Reitera que lo mejor es que no se han producido daños personales y pregunta si la compañía aseguradora va a cubrir parte de los daños materiales ocasionados en la carpa.

Sr. Ilundain le responde que le han confirmado los técnicos municipales que el seguro se va a hacer cargo de estos desperfectos, pero que como toda evaluación de los peritos de la compañía debemos tener en cuenta la antigüedad de la instalación y el seguro aplica una devaluación, una pérdida de valor desde nuevo hasta la fecha actual. Dependiendo de esa devaluación y lo que el Ayuntamiento considere que debe marcar, se imagina que se producirá una negociación lógica para cualquier ajuste con los seguros y habrá que ver esa valoración final. Si que es verdad que la carpa ha cumplido su cometido con creces, es una instalación que tiene muchos años prestando un buen servicio, el mismo ha ido en aumento favorecido por la existencia de la carpa, organización de nuevas actividades, lo que ha permitido poder valorar con datos históricos hasta que punto se asume ese riesgo. Añade que es verdad



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que estas carpas por el hecho de ser montables y desmontables se consideran frágiles pero ha tenido conocimiento de las características técnicas de la carpa igual que anteriores Alcaldes y las mismas son buenas, aguantando en catálogo un viento de 100 kms/h y una carga considerable de peso. Lo que ocurre es que las circunstancias que se han dado son extraordinarias y nadie del equipo técnico que estaba pendiente de la carpa ha tenido la experiencia similar y nunca se había previsto que ocurriría si caía una gran nevada, siempre se había tenido más miedo o prudencia hacia el viento, pero en cualquier circunstancia se une a la consideración de Sr. Marco para aprender independientemente de cual sea el modelo del futuro, si es otra carpa o un modelo más estable, para que cuando se activan los protocolos de ciclogénesis o de nevadas, sería una cuestión a considerar no el desmontarla (ya que la premura del tiempo y la seguridad deben de primar) pero si vallar la zona y asumir que se pueda hundir pero sobre todo que no pille a nadie debajo. Esta es la enseñanza con la que se queda a nivel personal, se felicita no tener que aprender a costa de daños personales en los vecinos para que se adopten medidas al respecto.

Sr. Marco manifiesta que se debe crear un protocolo de cosas elementales para siguientes ocasiones. Tener un dispositivo y que no se pase indistintamente de quien esté en el equipo de gobierno y es soltar las cinchas de la carpa tanto para viento como para nieve. Entiende que la carpa es un elemento que da juego y va a seguir dándolo por la climatología, etc, pero si que es cierto que se debe hacer otro tipo de instalación pero que este protocolo debe ser de aplicación en todos los casos.

Sr. Ilundain comparte esta idea pero no solo por la seguridad de la carpa sino por cualquier vecino que pueda pasar por la zona, que este protocolo vaya unido, que se perimetra durante esas circunstancias y posteriormente se retire esta valla cuando haya pasado la urgencia.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si se sigue pensando en una carpa para este tipo de actividades. Considera que con el concurso de ideas del campo de fútbol Bisaires se ha obtenido un proyecto muy bueno de carpa. Considera que la instalación que se ha hundido estaba más que amortizada y ya no estaba en las debidas condiciones y considera que se deberá hacer un proyecto nuevo ya que es un espacio que la gente disfruta mucho.

Sr. Ilundain le responde que se trata de tener el máximo de opciones encima de la mesa, barajarlas, sopesar pros y contras, revisar presupuestos, ver carpas o instalaciones más estables y fijas, tener una previsión económica para ver donde nos podemos meter, pero cree que es un momento para esa reflexión y de esa nueva valoración. Reitera que la carpa ha cumplido con creces su fin y su cometido y ahora se nos ha presentado un escenario que hay



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que estudiar y decidir: seguimos con el mismo modelo estableciendo un protocolo mientras la carpa esté instalada o vamos hacia otro modelo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Martínez de Lizarrondo, portavoz del grupo PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), desea expresar y puntualizar los siguientes temas:

1. Su más enérgica protesta por la difusión completa del audio de la sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, con recesos incluidos.

No entiende la difusión de un video de más de tres horas, con recesos en plan coloquio entre los corporativos, dudando de su legalidad la grabación de los recesos y si los mismos se pueden considerar como parte de la sesión. Añade que se debe conocer donde empieza el derecho a la intimidad de los Corporativos en los recesos cuando se han grabado. Entendiendo que no tienen porque salirse de la sala de Plenos mientras duran los recesos y pueden hablar y comentar cualquier tema. En esta sesión plenaria se ha grabado y publicado el video integro y por ello se ha quejado enérgicamente y considera que se debe cambiar el sistema de grabación del audio, debiendo ser el Presidente de la Corporación quien anule el mismo en cuanto se realice cualquier receso. Este portavoz se reserva el derecho a la intimidad ya que ha resultado perjudicado con la emisión de este vídeo a través de muchas conversaciones.

Sr. Ilundain le responde que se habló de este tema en la Comisión de Hacienda y entiende el malestar porque le ha tocado a Sr. Martínez de Lizarrondo esta incidencia, pero en otra ocasión le puede tocar a él o a cualquiera de sus compañeros. Entiende que su puede valorar lo que considera Sr. Martínez de Lizarrondo para ver los márgenes legales pero si que cree que cuando se entra en esta sala somos responsables de nuestros actos y de nuestras palabras, de que todo esto se graba y que la ciudadanía tiene derecho a saber lo que íntegramente se ha grabado en este Pleno es lo que están viendo ellos en casa, y entrar en esa matización de que esto no me gusta y que lo que he dicho voy a solicitar que se retire, modificar esos vídeos, considera que podemos entrar en un terreno complicado y él asume que si esto le hubiera pasado a Alcaldía lo hubiera hecho, como ocurre muchas veces en televisión cuando entre compañeros dicen algo indebido a micrófono abierto. El que ha cometido el error tiene que asumirlo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo matiza que hizo esas manifestaciones fuera del Pleno, durante la celebración de un receso.

Sr. Ilundain entiende que los Corporativos tienen una responsabilidad y la misma la tienen que asumir para lo bueno y lo malo. A su entender cuando vienen al Pleno cobran una dieta y con esta remuneración se asume esta responsabilidad, considerando distinto si se realiza esta actividad sin percibir nada a cambio.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que el Alcalde no ha respondido a su pregunta de que los recesos se consideren parte de las sesiones plenarias.

Sr. Ilundain le responde que la consideración legal será una, de si los recesos tienen que ser grabados o no, es un margen legal que Sr. Martínez de Lizarrondo está en su derecho de reclamarlo y es algo que no pone en duda. Él entiende que en el ejercicio de su cargo municipal conlleva un ejercicio de responsabilidad y ser consciente de que no se va a actuar siempre bien y se van a cometer fallos seguro y que los mismos van a ser grabados. Mañana le va a pasar a él seguro y el equipo de gobierno es el que más corre el riesgo de equivocarse y hacerlo mal.

Sr. Martínez de Lizarrondo reitera que los recesos no son Pleno y se puede parar y hablar de otras cosas durante los mismos.

Sr. Marco entiende que sería conveniente en primer lugar definir la palabra, tal y como se habló el otro día. ¿Qué es el receso? Pausa o suspensión temporal en una actividad. Por ello debemos determinar en primer lugar de lo que estamos hablando, indicando que en el Ayuntamiento de Pamplona, municipio que más recursos tiene, en un receso se suprime la grabación de vídeo y se corta la señal de audio, y se deja puesto el escudo del Ayuntamiento. Esto tiene otras connotaciones ya que es señal en directo y no como nuestro Ayuntamiento que es una grabación en diferido.

Sr. Ilundain le responde que Pamplona tiene un falso directo y nosotros un real diferido.

Sr. Marco, en relación a este tema, sabe que los comentarios que efectuó Sr. Martínez de Lizarrondo durante un receso fue en un tono jocoso e irónico, quiere que sepa que por su parte tienen esa consideración, saben como funciona y su opinión de las cosas y no hay ningún problema al respecto.

Añade que Sr. Martínez de Lizarrondo tiene derecho a que no se hubiera emitido esa parte del receso y entiende que haya existido un error en la emisión ya que considera que estamos aprendiendo pero ese vídeo debiera ser



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

editado y suprimidas esas partes que eran receso, suspensión temporal de la sesión plenaria. Es cierto que el Ayuntamiento tiene una falta de medios, se ha instalado un sistema de grabación video+audio de la forma más económica, que no le parece nada mal, pero se presentan este tipo de problemas. Si como en otros pueblos se paga 200 € por la grabación de cada Pleno podríamos exigir más al respecto.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que en la actualidad hay mandos a distancias para todos y que se tendría que poder ejecutar el apagado de audio en caso de recesos, máxime con la tecnología existente en el siglo 21.

Sr. Marco entiende que lo que le ha pasado a Sr. Martínez de Lizarrondo es ilegal.

Sr. Ilundain le responde que este tema no va más allá de la anécdota, entiende el contexto en el que se hace esto, y hace bien de señalarlo ya que se añade a dicha consideración, señala que no hay que darle más importancia y si puede servirnos para evitar posibles situaciones que antes no se habían planteado, y pensar ¿Qué pasa si..? Añade que, como se dijo en la Comisión, ha coincidido en el único Pleno que ha sido supervisado como así lo solicitó Secretaría Municipal y dio su conformidad para la emisión íntegra de la grabación y así se le trasladó. Indica que él jamás modificaría un fichero y máxime si la consideración de todos los Corporativos ya que lo considera un terreno pantanoso, y señala que es cierta la deficiencia de medios materiales indicada por Sr. Marco y máxime si nos comparamos con Pamplona, donde hay una persona en directo editando el vídeo grabado.

Sr. Marco entiende que cuando adoptamos unos acuerdos para la grabación de las sesiones plenarias y que a su grupo le parecen correctos, pero su aplicación tiene unas consecuencias y también es cierto que se producen recesos en muy pocas sesiones plenarias, pero si tiene que existir la posibilidad de editar ese vídeo, cortarlo, ya que técnicamente es muy fácil aunque lleva su tiempo. Por ello ve dos cosas, que cuando haya recesos salir de la sala de Plenos por evitar esta situación e ir avanzando en la mejora de la retransmisión y poder en un momento dado editar la grabación de vídeo para recortar estos tramos.

Sra. Antolín manifiesta que entiende muy bien a Sr. Martínez de Lizarrondo sobre este tema, que no ha visionado el vídeo pero probablemente hasta ella puede haber dicho algo inadecuado. Quiere matizar una afirmación de Sr. Ilundain de que Concejales somos siempre, es así y no solo cuando pasamos a la Sala de plenos, donde estamos en una situación pública, expuestos totalmente. No obstante, entiende lo que está diciendo y cree que debiéramos poder valorar y revisar que en los momentos de receso se corte la grabación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Entiende que es algo a valorar ya que en los recesos uno puede hablar de cualquier tema con sus compañeros y ya existe el momento para exponer los temas públicamente durante las sesiones.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que él no ha hablado en ningún momento del vídeo sino que se desactive el audio durante los recesos. El que la cámara grabe el vídeo le parece bien para que queden reflejados posibles altercados, etc. y por ello reitera que únicamente pide que se suprima el audio en los recesos, entendiendo que es algo sencillo a nivel tecnológico.

Sr. Erro entiende que para dentro de 100 recesos estará el tema solucionado.

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere enumerar una serie de temas:

1. El Centro Cívico, se habló en Comisión y a instancia de su grupo en función a los rumores que se oyen de los vecinos, que se van a ir los arrendatarios de dicha instalación municipal y la siguiente noticias de la que se han enterado después de la Comisión que se van este domingo, día 21 de enero de 2018 y pregunta a Alcaldía si está información es correcta.

Sr. Ilundain le responde que es correcta dicha información.

Sr. Marco quiere hacer unas preguntas al respecto:

- a) Se está ejecutando una obra en el Centro Cívico que no se le informado a su grupo municipal y que les gustaría haberse enterado a través de la Comisión, Concejal-Delegado ú Alcaldía y pregunta si el bar del Centro Cívico se va a instalar en el bar de las piscinas de Noáin.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

- b) Habrá que esperar a que se saque un Pliego y seguir los trámites de adjudicación, con lo que supone que el Centro Cívico va a estar un tiempo considerable cerrado.

Sr. Ilundain informa que el Centro Cívico tenía un contrato que finalizaba en diciembre salvo que existiera un interés por las partes de prorrogarlo año a año. Se comunicó al Ayuntamiento con 45 días de antelación, antes de Navidades, que los actuales arrendatarios no tenían interés de continuar con la actual licitación y el equipo de gobierno se les suscita esta situación y como adoptar una solución al respecto: sacar una nueva licitación aplicando la misma fórmula o replantearse la gestión del Centro Cívico. Se realizó una reunión, hay una propuesta del Concejal del área y se valoran pros y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

contras de la misma. Existe una situación respecto al bar de las piscinas de verano que el actual equipo de gobierno ha sufrido estos dos últimos años de que cuesta muchísimo alquilar este local y muchas veces no se consigue que salga un licitador para este local, está la situación del Centro Cívico y estamos muy contentos con la gestión del mismo pero solamente tuvieron un licitador para la misma, también muy condicionado a la otra instalación, existen diversas circunstancias que invitan a efectuar un replanteamiento de la situación de estas instalaciones. Se comentó y es cierto que no se dijo que iban a comenzar las obras porque ha ido todo un poco acelerado mientras se entablaban conversaciones con el Centro Cívico para que a pesar que ellos tenían la finalización del contrato el día 21 intentar llegar a un acuerdo con ellos para que prorroguen su servicio 15-20 días, esto no ha llegado a buen puerto ya que los actuales arrendatarios tienen otros planes y circunstancias y quieren liquidarlo. Ante esto al Ayuntamiento le entra la urgencia y tiene que empezar a actuar. Se comienzan las obras de la parte inferior, la intención del actual equipo de gobierno es sacar la licitación del bar de las piscinas de verano para todo el año, el Centro Cívico que deje de ser un bar, el servicio del local juvenil ubicado en la Plaza San Miguel nº 4 de Noáin trasladarlo a la actual zona de bar del Centro Cívico, y desde ahí gestionar el local de jóvenes y el local público ubicado a la derecha. Esto dicho así puede parecer que no es fácil y una vez puestos a ello se ha comprobado su dificultad. A esta hay que añadir que la intención del Ayuntamiento es hacerlo a un coste lo más mínimo posible por las circunstancias existentes, aprovechar al máximo posible de la instalación actual del bar en la nueva del bar de las piscinas, darle un lavado de imagen para ver si la licitación es atractiva para más gente y así conseguir 5-6 licitadores para dicho bar y todo esto hacerlo en menor tiempo posible. Entiende que va a ser muy complicado pero informa que ya llevan desde navidades, fecha en que supusieron que podrían tener esta circunstancia, trabajando en ello.

c) Pregunta si el local juvenil de Plaza San Miguel pasa a lo que es el bar del Centro Cívico

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

d) Sobre el salón del Centro Cívico pregunta el uso o destino del mismo, si va a estar abierto a diario o va a estar cerrado.

Sr. Ilundain le responde que va a estar abierto a diario manteniendo los usos actuales y se hará cargo de su gestión la empresa Sedena, S.L., que actualmente tiene contrato para la gestión del local juvenil.

e) Pregunta si la limpieza del salón la va a efectuar Sedena, S.L.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que no, el servicio de limpieza del salón social seguramente se incluya en la licitación de la limpieza de edificios municipales. Para ello hay que revisar las cuantías, las mejoras, entendiendo que es un añadido.

f) La pega que ve para las personas mayores son las escaleras, ya que el uso del ascensor lo ve complicado. Asimismo pregunta sobre la situación del Club de Karate.

Sr. Ilundain le responde que el Club de Kárate sale de donde está evidentemente y en principio se les realojará en la sala que queda vacía en la Plaza San Miguel, local de jóvenes.

g) El Pliego para la licitación del bar del Centro Cívico, salón piscinas, lo va a sacar la empresa pública, tal y como son los rumores que ha oído.

Sr. Ilundain le responde que es cierto.

Sr. Marco manifiesta que no ve claro el encaje de un Centro Cívico con una empresa pública de deportes.

Sra. Balda pregunta que obras de mejora se van a efectuar en la parte inferior, bar de las piscinas.

Sr. Ilundain le responde que se ha valorado esta actuación y se ha debido incluir una partida presupuestaria que financie su coste en el Presupuesto Prorrogado. Se estimaron de entrada 15.000 euros y con este dinero se hará hasta donde se pueda. Se acaban de acometer los baños del Club de Jubilados de Noáin y por tanto el Ayuntamiento ya sabe lo que cuesta este tipo de inversión, y contestando a la pregunta de Sra. Balda, se va a modificar la barra, el suelo, se va a intentar alisar las paredes quitando el gotelé y pintar liso, y seguramente si entra en la convocatoria de subvenciones de mejora energética cambiar las cristaleras por lo menos de la zona de bar.

La licitación la efectuará la empresa pública estando todo condicionado a la encomienda de cesión de instalaciones a favor de la misma.

Sr. Marco añade que su grupo pregunta en función de los rumores de la ciudadanía y habrá cosas de las que no se enteran y les gustaría conocer por lo que lo van a pedir por activa y por pasiva para enterarse de todo y actuar con calma en las Comisiones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que en la Comisión se informó de que se había hablado en la Junta de Gobierno y que se estaba pensando en ello.

Sr. Jiménez pregunta si el local de jóvenes va a continuar con los mismos horarios que hasta ahora.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente, que continuará con un programa de actividades.

Sr. Subirán añade que en la parte izquierda del Centro Cívico, actual bar, va a ser donde se instale el local de jóvenes, se va a adecuar con todo el mobiliario más lo que se va a instalar, eliminando la zona de barra, y en salón social, parte derecha, el equipo de gobierno había pensado continuar con el tema de las mesas, pero incluir la instalación de un proyector para cursos de jóvenes que van a ofrecer durante el año, charlas, etc., hacer un Centro Cívico dando más sentido al tema. Añade que el tema de celebración de cumpleaños se pasarán todos a la sala cerrada para evitar la falta de civismo de los crios: deterioro de mobiliario, suciedad, y debido a todas esas quejas que se les han trasladado desde el bar del Centro Cívico se van a trasladar estas celebraciones a las sala cerrada.

Sra. Antolín pregunta si se van a seguir cobrando tasas.

Sr. Subirán le responde afirmativamente y como hasta la fecha. Añadiendo que el control se efectuará desde el local de jóvenes, en la parque izquierda.

Sr. Ilundain añade que hasta ahora el control suponía un problema añadido para los arrendatarios de la instalación. La persona que estaba en el bar tenía que realizar este control y le suponía muchas dificultades.

Sr. Subirán indica que han comprobado durante Navidades que había más chavales en la parte derecha del Centro Cívico, parte salón social, que en el local de jóvenes y se deberá valorar. Añade que se conforma con que este número de jóvenes vaya al local juvenil y ojala se vaya en aumento que es para lo que se está trabajando. De hecho la empresa adjudicataria Sedena, S.L. apoyó el proyecto cuando se les presentó en el Ayuntamiento al considerarla una iniciativa muy buena y de hecho van a ayudarnos con otras iniciativas emprendidas en otras localidades.

Sr. Ilundain considera que es arriesgado meter todas estas piezas pero que el Ayuntamiento no se ha embarcado en este proyecto por capricho ya que era más fácil el contexto anterior.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Jiménez pregunta por horarios y días del local de jóvenes, respondiendo a esta cuestión Sr. Subirán.

Sr. Jiménez pregunta si los jubilados continuarán en la parte de abajo.

Sr. Subirán le responde afirmativamente de acuerdo con toda la infraestructura que se ha hecho nueva así como la cafetería existente, pero que también podrán jugar en el salón social del Centro cívico como hasta ahora. Entiende que los cambios son duros y que a la gente al principio no gustan, pero entiende que es un proyecto que se ha valorado y lo consideran atractivo. Al principio habrá inconvenientes por las obras como en todos los sitios y espera que la ciudadanía les entienda ya que la intención es mejorar los servicios municipales. Añade que se mantendrán las bonificaciones en precios a los jubilados.

Considera que con este proyecto se va a valorar el tema de una cocina más amplia y comidas y cree firmemente que con el mismo se va a solucionar el problema existente en las licitaciones del bar de las piscinas y Centro Cívico, unificando los servicios de bar en la parte inferior, como en su día impulsó el grupo UPN.

Sr. Marco le responde que acepta esta propuesta, como no puede ser de otra manera, pero que su grupo municipal no lo hubiera hecho así. Cree que el modelo que había y que se propuso al actual equipo de gobierno como sistema que mejor ha funcionado y lo dice desde la experiencia de que han sufrido la escasez de licitadores en su día, año 2004, ya que nunca han faltado y estos locales no han estado cerrados. En este momento haciendo cuentas y valorando la limpieza del Centro Cívico piensa que por el mismo dinero que se venía pagando hasta ahora con el anterior licitador podía haber seguido muy bien o el modelo que han propuesto en repetidas ocasiones de que a una persona dejarle gestionar los diferentes espacios con el correspondiente convenio, impulsando un negocio atractivo para hostelería y que fueran actualizando los gestores las cocinas, etc.

Sr. Ilundain informa que la principal motivación del equipo de gobierno, aparte de que las circunstancias obligan y te colocan en situaciones que un mes antes no prevees, y así se ha marcado desde el áreas es que ser capaces de dar una opción de ocio atractiva a los jóvenes. Este proyecto no pretende que los jóvenes salgan de los locales de ocio para estar en el local de jóvenes, lo que se va a intentar es generar un espacio atractivo para que futuras generaciones además de las bajas tengan otra opción de ocio de calidad. La valoración se efectuará cuando haya transcurrido un tiempo prudencial, ojala que todo el esfuerzo que se va a realizar y todas las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

molestias que se van a ocasionar a los que no van a poder utilizar el espacio merezcan la pena.

- h) El espacio que se utilizaba para la burra en el Parque de los Sentidos se está utilizando de zona de esparcimiento canino y solicita que se le ponga remedio de forma inmediata ya que se tiene un pipi-can al lado de gran superficie, accesible, con fuente, etc. y cree que este tipo de conductas incívicas da muy mala imagen, por lo que entiende que el Ayuntamiento debe ser más energético para evitar que se utilice para ese fin, que es habitual y se ve a cualquier hora.

Sr. Ilundain le responde que desde el momento que lo indicó y el equipo de gobierno ha tenido constancia de ello, se ha hablado con la gente que utiliza este espacio, entendían que era motivado a que daba cobijo al viento norte en esta zona, por ello se pusieron protecciones en la zona de esparcimiento canino, y como reflexión desde el área es valorar si este espacio que fue creado para un fin determinado igual es conveniente desmontarlo, buscar otro fin, porque en resumidas cuentas difícilmente una burra vuelva a haber y no cree que sea voluntad de ninguno de los aquí presentes repetir la experiencia.

- i) Ayer se anunció por Bandomovil el Pliego de Lorenea y le causó a título personal cierta sorpresa ya que no tenían ni idea del tema.

Sr. Ilundain le responde que esta licitación se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y únicamente se publica en Bandomovil para darle mayor difusión.

Sr. Marco quiere refrescarle la memoria a Sr. Alcalde, ya que ve cierta carga de ironía en su comentario. Añade que en la última Comisión que se realizó hace 2 meses se les informó de lo que era previsible que se hiciera relativa a esta instalación, que era sacar un pliego de gestión de interés compartido y esta es la última noticia que su grupo municipal ha tenido al respecto y entiende que la Corporación no se tiene que enterar a través del Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y la experiencia les dice que lo van a tener que revisar mucho más a menudo y por ello les causó sorpresa aunque sabía por rumores de los vecinos que ese plan estaba descartado.

Sr. Ilundain le responde que esta Comisión fue de Agenda 21 y se celebró hace más de 2 meses. Añade que es impresionante los rumores que corren por el municipio y que no siempre aciertan, ya que se pronosticó que no iba a haber vehículos por el importe de licitación y ya se han adjudicado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco indica que no se puede vanagloriar de ello Alcaldía ya que comprar dos vehículos no tiene mayor importancia. Respecto a Lorenea su grupo considera conveniente que se enteren de los trámites realizados a través de cualquiera de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): Urbanismo, Agenda 21, etc. Han estado preguntando a la mañana sobre la situación del Pliego y recuerda que han tenido que ir ellos a recabar información al respecto y no se les facilita directamente.

Sr. Ilundain entiende que si hay una Comisión de Agenda 21 que se convoca cada 3 meses, salvo que exista un tema de máxima urgencia lo normal es que se incluya este tema en la misma. Recuerda que es una licitación que se ha sacado ya en 4 ocasiones, que se sabe que se va a sacar, que se están estudiando diversas posibilidades y al final se saca y publica con toda información, con todos sus respetos y quizás porque lleva el expediente arrastrando tanto tiempo y barajando tantas posibilidades, que ya es algo cotidiano y habitual.

Sr. Marco le sugiere que estos temas, tal y como se hacían antes, se incluyan estos temas de forma transversal en la Comisión de Urbanismo que se celebra cada mes, en lugar de la Comisión de Agenda 21 que se convoca cada 3 meses, y así la información estaría mucho más actualizada y no se darían estas situaciones. Reiterando que está efectuando propuestas en positivo.

Sr. Ilundain le responde que pensaba que Sr. Marco lo decía de forma irónica ya que antes nunca se reunía la Comisión de Agenda 21.

Sr. Marco entiende que no se hacía falta convocar esta Comisión porque era mucho más eficaz la inclusión de estos temas en la Comisión de Urbanismo o en Hacienda y Personal, con lo que la gestión se va a realizar mensualmente y con mucha mayor fluidez. Indica que la Comisión de Agenda 21 es inútil ya que se reúne cada 3 meses, recordando lo que apostó Noáin (Valle de Elorz) desde 2009 por Agenda 21 y todo lo que se hizo en su momento al respecto sin necesidad de convocar esta Comisión.

Sr. Ilundain le responde que por supuesto hay que hacer pero también darle importancia al área. Estos temas se deben tratar en una Comisión propia o en una anexa, pero si al final hay un Área que es Movilidad, Medio Ambiente, Protección Animal, lo suyo es que se le dé la relevancia que se le considera y que tenga una Comisión propia. La misma quizás no se puede convocar todos los meses pero si que juntando temas se hace con una periodicidad de 3 meses. Por supuesto que cuando este plazo es mayor hay temas que se quedan tarde para una y pronto para la siguiente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco entiende que una postura intermedia es tener esta Comisión de Agenda 21 cada tres meses pero informar de cuando salgan los pliegos de licitación, máxime cuando tienen la relevancia del mismo para enterarse por otra vía.

j) El protocolo de la limpieza de las calles por nevadas. Considera que el mismo y pensando en el bien de la población piensa que se debe modificar. Si no se quieren cambios y se da por válido el existente solicita que se aplique con eficiencia, considerando que se podría hacer uno nuevo con innovaciones.

Sr. Irisarri le contesta que se produjo un caso excepcional la noche de Reyes y quizás por ello las medidas también tienen que ser excepcionales. Se aplicó el protocolo tradicional y se comprobó que con la imprecisión de los propios técnicos del tiempo y la situación peculiar de la tormenta, se hizo todo lo que se pudo. Añade que hubo poco compromiso a diferencia de en otros pueblos de Navarra donde se ha habido más solidaridad que la que se ha producido en nuestro municipio.

Sr. Marco pregunta si esta poca solidaridad se ha producido por parte de quien y si está acusando a la ciudadanía de Noáin.

Sr. Ilundain añade que si que es cierto que se ha dado unas circunstancias excepcionales meteorológicas unidas a las fechas en que se han producido y a la activación/no activación del protocolo de nevadas del Ayuntamiento, disponiendo del organigrama de personal para ello.

Sr. Marco le responde que el primer empleado salió a las 16:00 horas de la tarde.

Sr. Ilundain informa que el Protocolo de Nevadas indica y así se establece en el pacto con los trabajadores es que se tiene que activar antes de las 13:00 horas de la tarde. Según la Agencia Navarra de Emergencias a esa hora se conocía que era una alerta naranja y que lo que iba a caer era agua-nieve-agua, en este orden. En base a esta previsión, los técnicos que estaban encargados de activar o no el protocolo de nevadas, consideran que no es motivo de activarlo. Si que es cierto que esta alerta naranja a la tarde se convierte en alerta roja (16:00-17:00 h) de nieve considerable, que encima cae expresamente en nuestro municipio. No obstante y a pesar de no haber preactivado el protocolo quiere que quede constancia que contaron con una serie de personas que voluntariamente acceden a trabajar pese a no estar activado el mismo para quitar la mayor carga de nieve



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

durante el domingo, día 7 de enero, ya que el sábado estaba nevando y únicamente pasó la pala para evitar acumulaciones.

Sr. Marco está hablando del domingo, día 7 de enero de 2018.

Sr. Ilundain continúa informando que durante el domingo hubo dos palas actuando y una persona que no estaba preactivada quitando nieve de las aceras. Si que es verdad que por las circunstancias nos cae toda la nieve de la Comarca y cae poco en Noáin en comparación a los pueblos del Valle de Elorz. Por ello es cierto que en un planteamiento ideal el domingo a la mañana hubiera existido un gran dispositivo, por supuesto el personal de limpieza no estaba en este grupo, para liberar las aceras lo antes posible, quitar la nieve, que no se quita ya que se desplaza de lugar, con lo que al despejar las carreteras se crean unos perjuicios para los peatones, que luego hay que solventar echando sal y otros perjuicios, y en esto lo asume y tiene toda razón Sr. Marco. Tenían un protocolo establecido que viene heredado desde 2011, desde esta fecha no nos habíamos visto en una circunstancia así, ojala nieve mucho más y seamos mucho más capaces de actuar mejor. Si se han previsto una serie de mejoras tras una reunión celebrada por el Comité de activación de los protocolos hace dos días, para hacer una valoración de lo que había pasado, como se había actuado y que mejoras cabían para ese protocolo a nivel de actuación más rápida, de una activación que permita tener más gente disponible, los puntos de distribución de sal (que ha sido otro punto polémico ya que se ha cambiado el modelo de tener muchos puntos, sacos por un modelo de que dicha sal esté concentrada en puntos), se ha visto que estos puntos ya establecidos con anterioridad, 5, quizás no son suficientes, se ha previsto aumentar el número de puntos de carga de sal con instrucciones para la ciudadanía, ya que no solo hay que tener sal sino hay que saber como utilizar la sal, ya que es lesiva para el medio ambiente y hay que saber usarla, y por desgracia cuando se tuvieron las aceras limpias se echó sal y a consecuencia de una helada es cuando más accidentes de peatones se han producido, ya que nos confiamos con la acera limpia y nos descuidamos. Menos mal que no se ha producido ningún accidente de gravedad pese a las circunstancias y que nos sirva para mejorar el protocolo y en esas estamos.

Sr. Jiménez explica que sobre el tema de la carpa poco se puede decir al tratarse mala suerte, pero en cuanto a la limpieza de las calles, recuerda que la nevada fue el sábado y el domingo a la mañana que no nevaba estaba todo impracticable (especialmente las aceras) y la gente iba por la carretera. Añade que el acto público a que más gente va el domingo por las mañanas es a misa y era el sitio más problemático que había, la zona de la iglesia al mediodía. Lo que para él resulta lamentable que esta zona estuviese así de mal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain reconoce que todas zonas de Noáin estaban muy mal ya que para cuando se empieza a actuar en las aceras es mediodía. Añade que a las 16:00 horas un empleado municipal empieza a limpiar las aceras y así lo tiene reflejado en el acta.

Sr. Jiménez le recuerda que está hablando de las 12 horas del mediodía e independientemente de las noticias técnicas que indica Sr. Irisarri él ve como estaba la calle.

Sr. Ilundain le responde que lo que marca el protocolo y no es algo que ellos se hayan inventado, e invita a todos a participar en la próxima reunión que se celebró del Comité para conocer su funcionamiento por dentro. En el mismo está claramente establecido sobre las zonas sobre las que se actúa, cuanta gente interviene y porque orden se actúa. En este protocolo lo primero que establece es que se deben limpiar las vías de paso de vehículos. Podrá estar más o menos de acuerdo con esto y dependiendo que días ya que igual el domingo debieran primar otras zonas de paso de peatones. En este concepto de sociedad basada en los vehículos igual damos prioridad a estos (no dice en días laborables), pero igual es una consideración a tener en cuenta. En el Valle de Elorz dos palas que disponía el Ayuntamiento trabajaron sin descanso para dejar las vías de acceso libres y que esto no lo aprecia el vecino que va a misa o al bar, pero debemos limpiar las vías públicas en primer lugar y así será mientras no se establezca lo contrario y quizás hay una Ley que así lo establezca y no podemos ni modificar este criterio. Entiende que es un asunto complejo pero no puede más que agradecer a los que estuvieron limpiando nieve a nivel municipal y a nivel particular, ya que hubo gente y así lo marca el protocolo de que las personas están en obligación de limpiar su fachada. En la próxima revista Bidezarra informa que figuran estas consideraciones en caso de nevadas y debemos transmitir a la ciudadanía que todos y todas podemos hacerlo mejor.

Le duele que estos rumores no a nivel político que por supuesto lo asume, pero que se cuestione a técnicos que han estado ahí quitando nieve y han estado en la carpa cuando se hundió, porque no han hecho bien su trabajo, que para nada. Si hay alguna responsabilidad la asume como Alcalde pero considera que las cosas se han hecho bien aunque por supuesto se pueden mejorar.

Sr. Erro manifiesta que no será él quien diga que se ha incumplido el protocolo, ni muchísimo menos, seguro que se ha cumplido estrictamente, pero eso es una cosa y otra la que dicta el sentido común. Dos personas y dos vehículos más una persona con otro vehículo, son medios



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

manifiestamente insuficientes. Entonces entre lo que dicta el protocolo y lo que se puede hacer hay gran diferencia. Se podría haber movilizadado a más gente, que seguro que hubieran estado de acuerdo, y se podrían haber hecho muchas más cosas. Se hubiera incumplido el protocolo por avisar a más personas pero la ciudadanía lo hubiera agradecido.

Sr. Ilundain le responde que no ha entrado a valorar si se ha incumplido el protocolo o no por llamar a más gente, etc. El personal estaría en su pleno derecho de decir que no, pero no se les llamó ya que no se preactivó el protocolo y por ello tampoco hay obligación de llamar al personal. Quiere poner en valor lo que se ha hecho bien y asumir los cambios de lo que se pueda mejorar.

Por supuesto que ha habido personas que se han sentido perjudicadas pero 3 días después de la nevada había vecinos en el Valle que no podían mover sus vehículos.

k) Pregunta sobre la planta de tratamiento de residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tema que considera capital para nuestro municipio. Les informaron que iba a estar antes de final de año y pregunta a Alcaldía si ha consultado la situación actual.

Sr. Ilundain le responde que siendo un tema capital para nuestro Ayuntamiento en este momento se desconocen detalles adicionales al asunto. Preguntó ya que quiere ver ese estudio de valoraciones, que es lo primero que hay que revisar, y todavía no existe como tal o al menos él no tiene constancia de que lo haya.

Sr. Marco informa que, si Alcaldía lo estima oportuno, establecer un canal de información con los Presidentes del Valle de Elorz y con los grupos municipales para conocer todo lo relacionado con este asunto, máxime dado el tiempo transcurrido y para que no nos pillen desprevenidos.

Sr. Ilundain le responde que es un tema prioritario y hay un compromiso por su parte de que toda información iba a ser transmitida en el minuto 1 e iba a quedar constancia a los Concejales y demás grupos municipales y esto va a seguir siendo así. Prefiere informar cuando se produzca algún avance y así se hará en cuanto conozca la información.

l) La Resolución que vio el grupo municipal UPN en prensa del Tribunal Administrativo de Navarra sobre el tema de las terrazas. No han tenido a través de la Corporación, ni en Comisión ni en Pleno, información de esto y lo ha tenido que sacar su grupo a colación. El otro día en Comisión se le dijo que tenía él intereses y fue una afirmación correcta,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ya que tiene interés en que se arregle este tema polémico, ya que piensa que la virtud está en el término medio. Nunca se ha querido ceder por parte del actual equipo de gobierno de la postura tan tajante y las consecuencias muy significativas que ha tenido. El tema terminará cuando entre en vía judicial y una nueva corporación cambie el criterio y se den por satisfechas todas las partes, o sigue la misma Corporación y las mismas posturas se dilatará en el tiempo y en los tribunales. Decir que es significativo que unas personas que están argumentando algo y en las instancias que van hasta ahora los Tribunales les van dando la razón.

Sr. Ilundain le responde que no se trata de Tribunales, ya que el Defensor del Pueblo de Navarra no lo es y el Tribunal Administrativo de Navarra no les ha dado la razón. Se ha vuelto a informar expresamente de este tema y del cual trasladó la información en la Comisión a requerimiento de Sr. Marco, ya que para Alcaldía no es un tema que no está zanjado o cuando se produzca algún avance y la asesora jurídica que lleva este tema se ha vuelto a reafirmar en lo que le dijo en su día, que se ha pedido al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) retrotraer el expediente para que aparezca la información en el orden cronológico que debe aparecer. Cuando así lo hagamos y el T.A.N. considere esta documentación pues resolverá al respecto y ya veremos cual es el fallo, ya que sigue teniendo fe en que lo que se ha hecho se ha hecho bien. Respecto al conflicto y que no se cede tampoco es del todo cierto, porque le recuerda que se dio la opción a los interesados, incluso uno de los hosteleros accedió a ello a modificar el velador, presentó un proyecto en el Ayuntamiento para que se concediese autorización para modificarlo y no lo ha hecho. Es decir, hay una clara intención de seguir pagando tal y como está, ya que el Ayuntamiento lo ha autorizado y el interesado no lo ha llevado a efecto.

El conflicto es con un hostelero de los 10-20 que disfrutaban terrazas en Noáin, única y exclusivamente y el recurso al Tribunal Administrativo de Navarra es solo de 1 hostelero, y ese Tribunal resolverá el conflicto o no.

Sr. Marco indica que el Tribunal Administrativo de Navarra argumenta la decisión que ha adoptado en:

Ciertamente, como alega el Ayuntamiento, las Administraciones Locales tienen la potestad de ceder o revocar las licencias de ocupación del dominio público de forma discrecional, pero la discrecionalidad no equivale a arbitrariedad y en todo caso debe motivarse adecuadamente los actos de denegación de licencias.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Es decir, están calificando la conducta de este Ayuntamiento de arbitraria. Se crea indefensión como en su día dijo el escrito que remitió en primera instancia el Defensor del Pueblo de Navarra, también inseguridad jurídica porque se había actuado siempre de una determinada manera subiendo las tasas un 500%.

Continúa leyendo:

Las razones por las cuales el Ayuntamiento afirma haber denegado la licencia únicamente aparecen en el informe de alegaciones que dirige a este Tribunal.

Sr. Marco recuerda que los afectados son un colectivo de hostelería, como así consta en las 955 firmas de apoyo por parte de los vecinos, aunque solo haya recurrido al T.A.N. un hostelero.

Añade que:

Resulta obvio que la motivación de los actos administrativos ha de realizarse en el propio acto o, en su caso, por remisión a informes o documentos que figuren como antecedentes en el expediente administrativo.

Y la Resolución concluye:

RESUELVE: Que debe estimar, como estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra resolución de 4 de julio de 2017 dictada por el alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que deniega la licencia de utilización de un espacio público solicitada por el recurrente, acto que se anula por no ser ajustado a derecho.

Sr. Ilundain le responde que el Tribunal Administrativo de Navarra realmente nos insta a retrotraerse en el expediente.

Sr. Marco considera que no es poco y haciendo esto ya se darían por satisfechos los interesados.

Sr. Ilundain le responde que es lo que se va a hacer. Añade que entiende su preocupación pero no la comparte.

Sr. Marco indica que es una preocupación que le han transmitido y para eso estamos en este Pleno, como el tema del conserje, las consecuencias de la nevada, etc.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Irisarri solicita que se anoten los recambios anuales de las agendas, para controlar este tema.

Sr. Ilundain le responde que le trasladaron todas peticiones a excepción del grupo municipal UPN.

Sr. Marco informa que no necesita agenda, que nunca ha cogido recambios y entiende que cada uno debiera comprarse su agenda.

Sr. Ilundain añade que no es algo que haya impuesto el actual equipo de gobierno y que venía así de anteriores legislaturas. Que le parece correcta su propuesta pero que hay que aplicarlas cuando se está gobernando.

Sr. Marco pide al grupo EH-BILDU que hay un Registro de intereses y bienes patrimoniales en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y ve que en todos los Corporativos de EH-BILDU faltan datos fundamentales, y ellos que siempre han hecho tanto alarde a través del equipo de gobierno con este registro que, por otra parte ha existido siempre en distinto formato, y les invita a animarse a cumplimentar adecuadamente los datos. Sr. Pérez tiene un piso en Hondarribia del año 2004 sin valor catastral ni porcentaje de valoración.

Sr. Pérez le responde que ya ha vendido dicha vivienda.

Sr. Marco le responde que entonces lo debiera suprimir de su declaración. Sra. Antolín no viene absolutamente nada y en caso contrario se pone un 0. Asimismo en ambos casos falta la base imponible de la Renta/Sociedades, al igual que Sr. Irisarri.

En la página web implantada por el equipo de gobierno se debe efectuar la correspondiente actualización.

Sra. Antolín dice que ya aportó la documentación y que las actualizará adecuadamente, ya que no tiene nada.

Sr. Marco le responde que es una medida promovida por el equipo de gobierno y que deben ser los primeros en dar ejemplo.

Sr. Irisarri indica que como se ha puesto en entredicho sobre el padel en Esquíroz en el año 2013, en dicha localidad había fitness, pista de padel, etc. En 2012 se celebró el Torneo Empresa Padel BSH y ya en agosto de 2010 figuraba el fin de ejecución de una pista de padel en Esquíroz cubierta. Desde 2010 Esquíroz tenía pista de padel y se le ha puesto en entredicho.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Jiménez quiere dar la enhorabuena por la iluminación de Navidad de este ejercicio, pero espera que se explique porque tenemos una empresa de mantenimiento eléctrico contratada, Pipaon, y estaban colocando los elementos de alumbrado la empresa anterior, MEPSA.

Sr. Ilundain explica que hay unos elementos que son alquilados, propiedad de MEPSA, empresa que anteriormente era nuestra mantenedora y por ello son la empresa que los instala y otros en propiedad que coloca PIPAON, que se han renovado este ejercicio con tecnología LED.

La línea a seguir es aumentar los elementos en propiedad e ir reduciendo los alquilados ya que en esa medida se hace una inversión que supone un coste pero en unos años tendremos todos elementos en propiedad y se abandonará el alquiler. Cuando todos sean propios se instalarán exclusivamente por nuestra empresa mantenedora.

Añade que empresa que alquilen estos elementos en Pamplona únicamente hay dos, y una de ellas en las empresa que nos llevaba anteriormente el mantenimiento, que es MEPSA, y por eso hemos recurrido a ellos.

No obstante, se alegra de que le hayan gustado estos elementos de iluminación navideña a Sr. Jiménez.

Añade que lo que se ha adquirido en 2017 supone un ahorro energético importante con este cambio tecnológico de las lámparas. La inversión ha supuesto 5.000 euros aproximadamente, se han cambiado motivos y en esa línea intentará el Ayuntamiento ir actualizando sus elementos de iluminación navideños, siempre en la línea que lo permita el presupuesto.

Se vio la posibilidad de recurrir al alquiler para tener todos los años actualizados los elementos pero visto que solo hay dos empresas que los alquilan, el coste y que únicamente se ponen en Navidad, se ha comprobado que la gente no se cansa de estos elementos modificando o actualizando alguno de ellos ya que solo se instalan 2 meses al año y no hay mucha variación en el mercado que haga priorizar el alquiler sobre la compra.